



**GUÍA**  
de formación en  
**POLÍTICAS**  
**PÚBLICAS**  
con enfoque de  
**DERECHOS e**  
**IGUALDAD**

**suma**  
**mos** derechos  
igualdad





**GUÍA**  
de formación en  
**POLÍTICAS**  
**PÚBLICAS**  
con enfoque de  
**DERECHOS e**  
**IGUALDAD**



Kuña Róga



ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS  
HISPAMERICANOS



Cooperación  
Española

**Autoría:** Isolina Centeno Ubeda

**Coordinación:** Marcella Zub Centeno

**Edición:** Julieta Gamarra

**Equipo técnico:** Marcella Zub Centeno (coordinadora), Marcia González (técnica de campo), Miyuki Shimanaka (asistente técnica), Julieta Gamarra (comunicadora), Andrea Bogado (administradora), Carmen Fernández (técnica del proyecto de AIETI en Paraguay).

**Diseño:** Karina Palleros

**Ilustraciones:** Ingrid Juilfs y Danna Juilfs

**Impresión:** Centro Gráfico

**Tirada:** 200 ejemplares

Asociación Kuña Róga  
Calle Los Cedros y Las Canelas  
Teléfono: +595 982 727757

Esta es una publicación realizada en el marco del proyecto “Sumamos Derechos, Sumamos Igualdad” (2021/PRCYC/000611), ejecutado por la Asociación Kuña Róga y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI), con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Los contenidos son responsabilidad exclusiva de Kuña Róga, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la AECID.



Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, siempre que vaya acompañada de una nota mencionando la autoría y la organización que la publica, junto con el nombre completo, lugar y año. de publicación.

Sugerencia de cita: Kuña Róga et. Al., Sumamos Derechos, Sumamos Igualdad. *Guía de formación en políticas públicas con enfoque de derechos e igualdad*, Encarnación: Kuña Róga, 2022.



|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| <b>Presentación.....</b>          | <b>5</b> |
| <b>Objetivos de la Guía .....</b> | <b>7</b> |

## **Capítulo 1.**

### **No dejar a nadie atrás: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ..9**

|   |    |
|---|----|
| 1.1 El camino a la dignidad. Agenda 2015 - 2030.....                      | 11 |
| 1.2 Igualdad y empoderamiento: Objetivo 5 .....                           | 13 |
| 1.2.1 Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia .....              | 16 |
| 1.2.2 Meta 5.5: La participación política y efectiva de las mujeres ..... | 17 |

### **Preguntas para la reflexión .....**

**18**

## **Capítulo 2.**

### **La perspectiva de género.....**

**19**

|  |    |
|--|----|
| 2.1 Sistema sexo - género.....   | 21 |
| 2.2 Estereotipos de Género.....  | 23 |
| 2.3 Roles de género .....  | 24 |
| 2.4 Patriarcado.....   | 26 |
| 2.5 ¿Por qué es importante la perspectiva de género en las políticas públicas? ... | 28 |

### **Preguntas para la reflexión .....**

**30**

## **Capítulo 3.**

### **La violencia contra las mujeres.....**

**31**

|  |    |
|--|----|
| 3.1 Los ámbitos de la violencia.....   | 33 |
| 3.2 Leyes contra la violencia.....   | 34 |
| 3.3 Formas de violencia.....   | 35 |
| 3.4. El ciclo de la violencia .....  | 38 |
| 3.5 ¿Dónde recurrir ante un caso de violencia?.....                          | 39 |
| 3.6 ¿Qué papel cumple el municipio en la erradicación de la violencia? ..... | 41 |

### **Preguntas para la reflexión .....**

**42**

## **Capítulo 4.**

### **La participación política de las mujeres .....**

**43**

|  |    |
|--|----|
| 4.1 Proceso histórico de la reivindicación de los derechos de las mujeres..... | 45 |
| 4.2 El derecho a tener derechos .....  | 46 |
| 4.3 Participación política de las mujeres.....                                 | 47 |
| 4.4 Participación real y efectiva.....   | 51 |
| 4.5 Democracia paritaria .....   | 51 |
| 4.6 Los municipios en la participación política de las mujeres .....           | 53 |

### **Preguntas para la reflexión .....**

**54**

## Capítulo 5

### El desarrollo y sus dimensiones .....55

- 5.1 El desarrollo humano .....58
- 5.2 El desarrollo sostenible .....60
- 5.3 Desarrollo y género..... 61
- 5.4 Desarrollo Local.....63

### Preguntas para la reflexión .....65

## Capítulo 6.

### Trabajo práctico: Elaboración del Plan de igualdad a nivel local .....67

- 6.1 Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.....68
- 6.2 IV Plan Nacional de Igualdad.....70
- 6.3 Aspectos metodológicos para la elaboración del plan de igualdad a nivel distrital ..... 71

### Bibliografía .....72

### Línea de tiempo (anexo desplegable)

## Siglas

|       |   |
|-------|---|
| AECID | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo                      |
| AIETI | Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos             |
| CEDAW | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| CN    | Constitución Nacional   |
| CUT   | Central Única de Trabajadores   |
| ODM   | Objetivos de Desarrollo del Milenio   |
| ODS   | Objetivos de Desarrollo Sostenible  |
| ONU   | Organización de las Naciones Unidas   |
| PEA   | Población Económicamente Activa   |
| PlaNI | Plan Nacional de Igualdad   |
| PNUD  | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo                                    |
| UIP   | Unión Interparlamentaria de Mujeres   |

# Presentación

La formación y el desarrollo de capacidades en igualdad de género y empoderamiento es fundamental para las mujeres. Es un proceso de transformación que tiene como objetivo proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos que les permita entender cómo pueden acceder a los espacios de toma de decisiones.

Formar y capacitar en la perspectiva de género y de derechos ha sido uno de los compromisos de Kuña Róga y de la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI), porque permite a las mujeres líderes sociales y políticas visibilizar la situación de desigualdad que viven, las dificultades que enfrentan como resultado del modelo de sociedad patriarcal y sus consecuencias, como la división sexual del trabajo. Asimismo, promueve la comprensión de que la desigualdad entre hombres y mujeres es una construcción social que se puede cambiar por igualdad.

Es importante analizar las relaciones de género a través de diferentes herramientas: quién hace qué en referencia a los roles y quién tiene acceso y control a los recursos, al poder y a la toma de decisiones. Se trata entonces de apropiarse de una comprensión más amplia de sus problemas. En reiteradas ocasiones se lee o se escucha hablar de la “vulnerabilidad” de las mujeres, esto quiere decir que las instituciones u organizaciones deben “protegerlas”. Sin embargo, esta noción de “asistencia” más bien paraliza el desarrollo de las mujeres y de todas las personas en general.

En este sentido, no es una cuestión solo de protección o asistencia: es una cuestión de no discriminación y de ejercicio de derechos políticos, civiles, socioeconómicos, culturales, etc., es decir, de los derechos humanos de las mujeres. Por ello es fundamental la apropiación de la idea de “igualdad y empoderamiento” propuesta por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y específicamente el Objetivo 5 que propone “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, el cual abre paso a una alternativa adecuada para una mejor comprensión de las desigualdades, como resultado de la discriminación que sufren las mujeres desde la infancia.

Este objetivo y el IV Plan Nacional de Igualdad 2018 – 2024 (IV PlaNI) de Paraguay, son el marco de referencia para impulsar este proceso de formación y capacitación de las mujeres en la perspectiva de los derechos humanos, como también para la elaboración de los planes locales de igualdad que orientarán el trabajo de las mujeres en sus municipios.

Esta guía de formación está pensada para avanzar en la igualdad a nivel local como parte de las acciones para alcanzar el objetivo propuesto en el proyecto en el cual se enmarca la elaboración de este documento, “Sumamos Derechos, Sumamos Igualdad” impulsado de manera conjunta entre Kuña Róga y AIETI, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

**Kuña Róga**



# Objetivos de la Guía

1

Conocer la importancia que tienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la sociedad y en particular para la igualdad y empoderamiento de las mujeres y su rol en el desarrollo sostenible, con énfasis en el Objetivo 5 y las metas sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y la participación política plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de decisión.

2

Comprender los conceptos básicos de género y su relación con las desigualdades estructurales que existen entre mujeres y hombres en la sociedad.

3

Formar para la toma de conciencia de las mujeres, para que comprendan que la violencia es una violación de sus derechos humanos que afecta su integridad, dignidad y libertad, y así también conocer las principales leyes para prevenir, atender y proteger a las mujeres contra toda forma de violencia.

4

Analizar la importancia de la democracia para la participación política de las mujeres, conocer la historia de lucha por su ciudadanía y las conquistas de sus derechos políticos, e identificar las barreras que enfrentan para acceder a cargos de representación y la reivindicación actual por la paridad democrática.

5

Conocer algunas dimensiones del concepto de desarrollo para enfocar las acciones y definir medidas para la transformación a partir de las perspectivas del desarrollo humano, sostenible, de género y local.

6

Trabajar en la elaboración de un Plan Local de Igualdad teniendo en cuenta la realidad distrital de las mujeres y las capacidades institucionales, en el marco del PlaNI y del Plan Nacional de Desarrollo y en base a los temas estudiados en el proceso de formación y capacitación.



**NO DEJAR  
A NADIE ATRÁS:  
LOS OBJETIVOS DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
(ODS)**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), responden a una estrategia de carácter mundial, formulados a partir de las lecciones aprendidas de la puesta en práctica de otros objetivos llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>1</sup>. Estos ODM fueron el resultado de un compromiso que en el año 2000 hicieron 189 jefes y jefas de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio, para trabajar en base a ocho objetivos, que contenían 17 metas y que se extendían hasta el 2015<sup>2</sup>.

La experiencia de los ODM mostró que se pueden mejorar las condiciones de vida de la humanidad y sobre todo cuando a nivel nacional y local se adoptan políticas y acciones que vienen acompañadas y apoyadas a nivel internacional. Los ODM fueron monitoreados cada año y dado que no llegaron a cumplirse todas las metas, las Naciones Unidas convocó a los países miembros para evaluar y ampliar la visión, objetivos y metas. Después de estudiar y debatir, se aprobaron en septiembre de 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su Agenda 2015 - 2030.

Estos objetivos responden a una necesidad histórica, en la búsqueda de un consenso internacional en torno a una hoja de ruta para la humanidad. En ella convergen gobiernos, empresas, organizaciones sociales y la sociedad civil. Estos objetivos también son universales, porque incluyen a todo tipo de países, desarrollados y en “vías de desarrollo” y dan la posibilidad de que los países del mundo tomen acciones en pro del desarrollo de la humanidad.

En este sentido, se han detallado minuciosamente 17 objetivos, los cuales abarcan distintos temas y cada uno tiene sus propias metas, alcanzando un total de 169. Cada meta tiene sus propios indicadores para facilitar la medición, el monitoreo y la evaluación. Con esta planificación de objetivos, metas e indicadores, cada gobierno en conjunto con empresas, organizaciones y sociedad civil, puede definir políticas, planes, programas y proyectos que le permita organizar procesos para enfrentar los problemas sociales, ambientales y económicos. Por eso, estos objetivos tienen un carácter transformador, y la implementación y el seguimiento deben fundarse en los derechos humanos con el compromiso de no dejar a nadie atrás.

**No dejar a nadie atrás** es la consigna de los ODS y es una cuestión de justicia social. Resulta indispensable para crear sociedades inclusivas y trazar vías para un desarrollo económico sostenible. Para lograr este objetivo, las políticas universales y aquellas que se centran en los grupos excluidos deben ser coordinadas, por lo que fue formulada una Agenda 2015 - 2030 de compromisos alrededor de los cuales los gobiernos, entre ellos el de Paraguay, asumen la responsabilidad de implementar políticas públicas. En Pa-

1 Lecciones aprendidas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el Informe Mundial de ONU-Mujeres hacer las promesas realidad: “La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”. 2018. Pág. 28 Recuadro 1.1

2 Para mayor información, se puede consultar la Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre del 2000.

raguay, el 6 de septiembre de 2016 el Gobierno promulgó el Decreto N° 5887 para alcanzar esos objetivos y metas. Además, creó una Comisión para la implementación y el seguimiento de los ODS, la cual fue rediseñada por el Decreto N° 3581 de 2020 y denominada “Comisión ODS Paraguay”.

## ○ 1.1 El camino a la dignidad. Agenda 2015 - 2030

La Agenda 2015 - 2030 titulada “Transformar nuestro mundo” contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas. Es un plan de acción para facilitar su aplicación y se orienta en la perspectiva del desarrollo sostenible, y ha sido consensuado y aprobado en la Asamblea de las Naciones Unidas por los representantes de los Estados miembros. La Agenda está organizada en torno a cinco esferas de acción: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.

Esta Agenda, además de retomar lo que no se logró con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, contiene nuevos elementos para hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, conjugando las **tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental**.

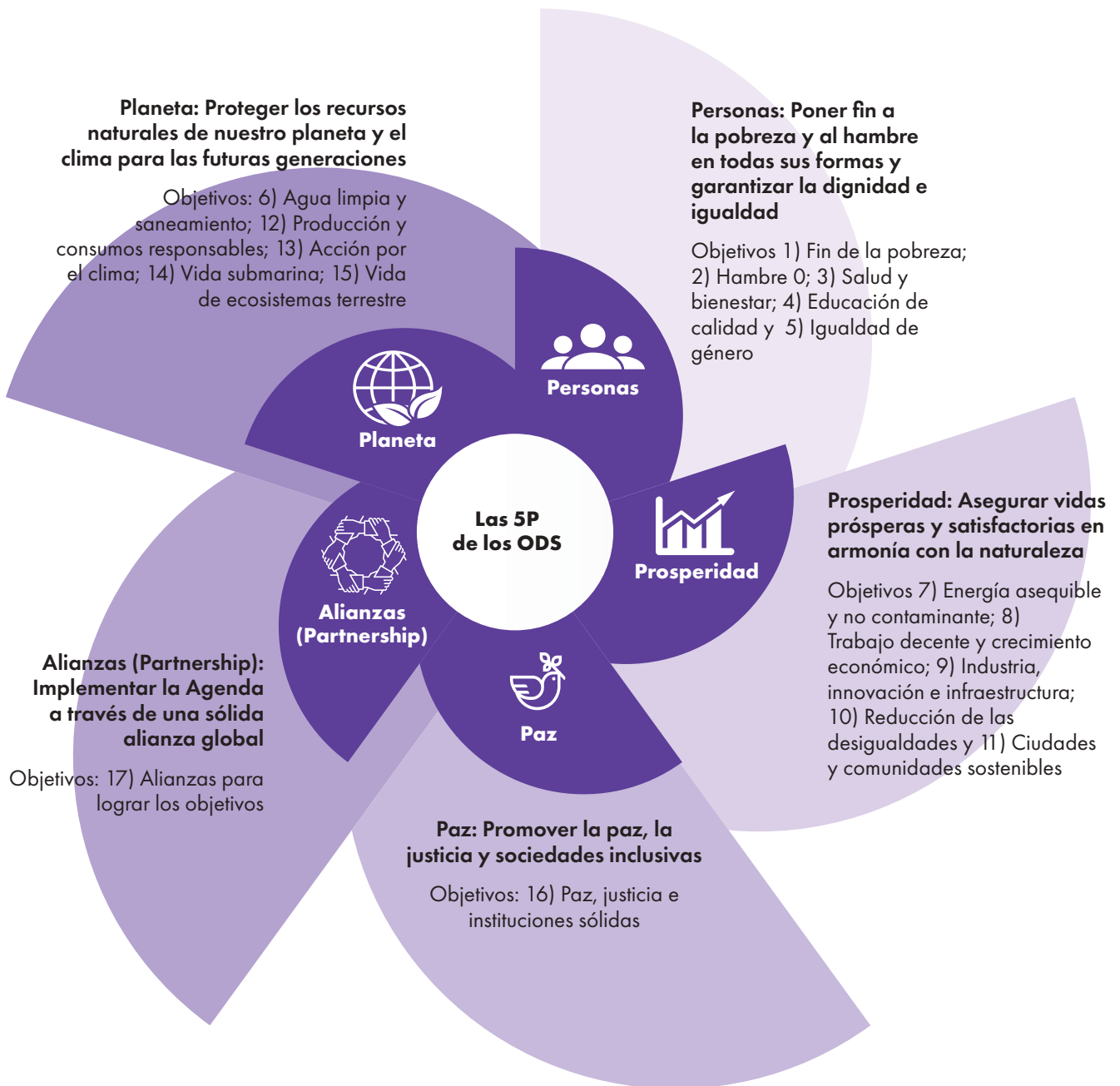
La ejecución de esta agenda podría posibilitar que las personas desarrollen su potencial con dignidad e igualdad, en un medio ambiente saludable, iniciando por poner fin a la pobreza y el hambre, protegiendo al planeta de la degradación y tomando medidas frente al cambio climático, de modo que se puedan satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras. En estos tiempos de guerra se hace más urgente la paz, por eso esta agenda también se propone propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. “El desarrollo sostenible no es posible sin la paz, ni la paz puede existir sin el desarrollo sostenible” (Agenda para el Desarrollo 2015, ONU).

Las alianzas también son indispensables, con un espíritu de solidaridad que se centre en las necesidades de los sectores más pobres y discriminados, entre los cuales las mujeres sufren la mayor parte. Solo en la perspectiva de desarrollo se pueden mejorar las condiciones de vida de las personas para que el mundo se transforme en un lugar mejor.

Todos los países han aceptado esta Agenda y debe ser aplicada teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno, respetando sus políticas y prioridades nacionales.

Hay que señalar que, a pesar de que se ha reconocido que la igualdad de género desempeña una función clave para alcanzar resultados para el desarrollo, no es fácil si no se avanza en los otros objetivos y metas. Tal es el caso de los servicios de salud, de protección social, agua potable y saneamiento. El potencial transformador de la Agenda 2030 solo puede aprovecharse mediante la adopción de un enfoque integral.

La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas es un objetivo explícito de la Agenda 2030 y se puede convertir en un motor del desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, con la participación activa y protagónica de las mujeres y las niñas. Si a ellas se les obstaculizan derechos y oportunidades, el progreso decaerá de manera inevitable y la Agenda 2030 en conjunto resultará inacabada. Por tanto, es fundamental incorporar de manera sistemática una perspectiva de género en la implementación y el seguimiento de los ODS.



## ○ 1.2 Igualdad y empoderamiento: Objetivo 5

El Objetivo 5 de la Agenda 2030 se orienta a “lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”. El compromiso con la igualdad de género es significativo y transversal, se basa firmemente en los derechos humanos, atiende los llamados de las y los defensores de la igualdad de género de los distintos gobiernos y sociedad civil y permitirá avanzar en los demás objetivos y metas<sup>3</sup>.

Este objetivo tiene seis metas y la sexta contiene tres puntos más:

**5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

**5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.**



**5.3** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

**5.4** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

**5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.**



**5.6** Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

3 \_\_\_\_Op cit. Pág. 21

Para efectos de esta guía se van a mencionar de manera concreta dos de ellas: 5.2 y 5.5<sup>4</sup> que serán retomadas en los próximos capítulos, desarrollando las otras metas a lo largo de la formación. La igualdad de género es esencial en todos los ámbitos de la sociedad, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar de la población.

Por su parte, el empoderamiento de las mujeres es fundamental para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social. Con la inclusión de este objetivo se reconoce el papel decidido y protagónico que tienen las mujeres para asegurar el desarrollo sostenible y hacer realidad los derechos humanos de todas y todos. Al igual que el resto de objetivos de la Agenda tiene carácter universal, independientemente del lugar donde se viva.

La formulación de este objetivo con sus metas e indicadores y en particular de toda la Agenda, ha tenido en cuenta “los incesantes esfuerzos de las entidades defensoras de los derechos de las mujeres de todos los rincones del mundo, el compromiso de la Agenda 2030 con la igualdad de género es notable, integral y transversal. Se basa en los compromisos y normas recogidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”<sup>5</sup>.



Los informes y evaluaciones realizadas en el marco de la CEDAW y Beijing han abogado por la igualdad de género y los derechos de las mujeres; además, han cuestionado de manera sistemática las estructuras que abarcan el autoritarismo, el militarismo y la violencia, así como las políticas económicas que perpetúan numerosos tipos de desigualdades.

En este sentido, se está ante una coyuntura histórica para la humanidad, porque los gobiernos y líderes del mundo reconocen la importancia de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y se han comprometido para lograr la igualdad antes del 2030. La implementación y el seguimiento será trascendental para convertir la promesa transformadora de los ODS en avances para las mujeres a nivel local.

4 Este objetivo además tiene 54 indicadores y es transversal a los 16 objetivos restantes. Informe Mundial de ONU-Mujeres hacer las promesas realidad: “La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”. 2018. Capítulo 2: “Dar visibilidad a las mujeres y las niñas: datos para la igualdad de género”. Pág. 47

5 Informe Mundial de ONU-Mujeres hacer las promesas realidad: “La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”. 2018. Pág. 14



Sin embargo, la pandemia de COVID-19 se colocó como un gran obstáculo para la humanidad y en particular para los países en “vías de desarrollo”, como el caso de Paraguay. La misma ha dejado aún más al descubierto los niveles de pobreza y precariedad de los servicios de salud y educación, principalmente. A dos años de la pandemia es evidente que han aumentado los niveles de desigualdad, pobreza, desempleo y violencia contra mujeres y niñas, entre otros.

Una encuesta realizada a mujeres candidatas a cargos políticos en el marco de las Elecciones Municipales 2021 de cinco departamentos y participantes de los Centros de Formación Política<sup>6</sup>, señala que la pandemia agudizó los obstáculos, y el confinamiento aumentó la carga de trabajo de cuidado y reproductivo dentro del hogar. Al respecto de la igualdad, señalaron que “la igualdad no va a llegar sola...”. Las candidatas remarcaron que la organización, formación, capacitación, trabajo de base, entre otras estrategias, son claves<sup>7</sup>.

Esta pandemia demostró que las mujeres han soportado el peso de los efectos económicos y sociales con una gran desigualdad. Las presiones por equilibrar la vida laboral y doméstica ante el cierre de escuelas y las pérdidas de trabajo en sectores feminizados ocasionaron que aún menos mujeres sean parte de la fuerza laboral. Solo a modo de ejemplo, una encuesta realizada en Itapúa señala que el 64% de la población económicamente activa (PEA) tuvo al menos un miembro que sufrió disminución del salario, el 23% fue suspendido sin pago, mientras que el 36% perdió su trabajo o fuentes de ingreso<sup>8</sup>.

Además de los daños y pérdidas de vidas causadas por el propio COVID-19 se agravaron otros problemas de la salud, la deserción en la educación por la baja calidad de la misma, los altos costos de internet, las deficiencias de la virtualidad y la falta de la formación docente para esta modalidad. A esto se suman los daños a la producción por la sequía, mientras que las inundaciones en otros países demuestran la aguda crisis del cambio climático y la degradación ambiental. A partir de estos factores, el deterioro del acceso a los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas es alto.

Aún en esas condiciones el ODS 5 sigue en pie, porque las mujeres y las niñas representan la mitad de la población, por tanto, la mitad de su potencial. Ahora es momento de pasar a la exigibilidad de las garantías de igualdad que otorga la Constitución Nacional en los artículos 46, 47 y 48, y traer a la práctica local la Política Nacional traducida en el Plan Nacional de Igualdad

6 Esta encuesta se realizó en el marco del proyecto SUMAMOS MUJERES ejecutado por Kuña Róga, AIETI y financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Itapúa, Misiones, Ñeembucú, Guairá y Caazapá. Revista Candela Mujer. Encarnación, 2020 pág. 41 y 52

7 \_\_\_\_\_Op cit. Pág. 43

8 Discriminación hacia Mujeres Trabajadoras de Encarnación en el contexto de la Pandemia por el COVID -19. Kuña Róga, Central Única de Trabajadores (CUT) y Equal Rights Trust. Encarnación, pág. 5

(IV PlaNI 2018 - 2024). Este Plan de Igualdad se fundamenta en el Objetivo 5 y aporta los elementos conceptuales y técnicos para la formulación de planes de igualdad para todas las mujeres en Paraguay.

Se cuenta con la oportunidad de poner a las mujeres en el centro de la planificación y acción a nivel municipal/local. La amplitud de la Agenda 2030 resulta especialmente valiosa por el esfuerzo que se ha hecho para lograr y armonizar un conjunto de objetivos simplificado que facilite la comunicación y la planificación.

Además de contar con los marcos normativos, la política nacional y las políticas internacionales, se cuenta con la oportunidad de repensar, remarcar y reasignar recursos. También es importante tener en cuenta los liderazgos de mujeres defensoras del medio ambiente para que aporten experiencias y conocimientos para la preservación del hábitat local, con perspectiva de género.

### 1.2.1 Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia

**La meta 5.2 se propone “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.**

La violencia que se ejerce sobre las mujeres ha ido en aumento en todo el mundo, no solo en cantidad de víctimas sino en niveles de crueldad. Es un tipo de violencia que muchos hombres concretos, pero también instituciones públicas, empresas privadas y medios de comunicación y hasta líderes religiosos, ejercen o pueden ejercer sobre las mujeres, y también sobre aquellos cuerpos que son considerados inferiores, tales como los niños, las niñas o que están fuera de lo considerado “normal” como las personas homosexuales y trans.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más generalizada en el mundo y se da en todos los países. Ocurre tanto en lugares públicos como privados y en la mayoría de los casos el agresor es alguien conocido por la víctima; de hecho, la mayoría de las veces es su pareja íntima. La violencia puede adoptar múltiples formas, entre ellas: física, económica, psicológica, sexual, feminicidio, feminicida etc. La violencia sexual, la opresión sexual y el feminicidio son las máximas expresiones de violencia del orden político del patriarcado instalado en la sociedad<sup>9</sup>.

También son frecuentes otras formas de violencia, como la trata de personas y la explotación sexual, y se observan manifestaciones nuevas, como las ve-

<sup>9</sup> Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres, Contra Toda Forma de Violencia. Kuña Róga, Red de Mujeres del Sur, AECID y AIETI. Art. 6 y 50 p. 7-10 y 37. Encarnación, 2017

jaciones en internet y el ciberacoso. La violencia tiene consecuencias a largo plazo, como por ejemplo problemas físicos, mentales y emocionales; incluso, en muchos casos, la muerte.

También afecta a la comunidad y a la familia de las mujeres, incluidas sus hijas e hijos, e impide a estas participar de manera plena en la sociedad. La aceptación social y la impunidad generalizada de los responsables se encuentran entre los principales factores que contribuyen a su persistencia.

En el caso de Paraguay, los estudios y diagnósticos realizados señalan que el 36% de mujeres entre 15 y 44 años de edad casadas, unidas o separadas, declararon haber sido alguna vez en su vida víctimas de violencia verbal por parte de su pareja; el 17.9% dijo haber sufrido violencia física y el 5% violencia sexual. Estas formas de violencia son más extendidas y conocidas a nivel urbano. (Ministerio de la Mujer. II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020)

### 1.2.2 Meta 5.5: La participación política y efectiva de las mujeres

La meta 5.5 prevé “asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”.

Se trata de poder expresarse y participar en los procesos y en las decisiones que afectan sus vidas, fundamental para las libertades de las mujeres y las niñas.

A pesar de que las mujeres participan en actividades políticas y ejercen diversas funciones en todos los ámbitos de gobierno, como votantes, candidatas a elecciones nacionales o locales, miembros del parlamento o de las juntas municipales, están en minoría como jefas de Estado o presidentas. Con esta meta se prevé asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo.

Sin embargo, a menudo su participación no se da en un plano de igualdad y se ve obstaculizada por las normas y las expectativas de género, que limitan sus oportunidades de ostentar cargos de liderazgo. Esto representa una oportunidad perdida, puesto que se ha demostrado que la participación de las mujeres tiene un efecto positivo en los patrones de gasto público y en la prestación de servicios. Lo mismo ocurre en el sector privado, donde las mujeres siguen sub representadas en los consejos de administración corporativos y en los puestos de dirección.

### Preguntas para la reflexión

1. ¿Por qué se considera que la igualdad de género es esencial y fundamental en todos los ámbitos de la sociedad?
2. ¿Cómo acompañar las medidas para revertir las normas y prácticas sociales de discriminación?
3. ¿Qué falta para que las leyes con enfoque de género se cumplan?
4. ¿Cuáles son las leyes y políticas nacionales con las que cuentan las mujeres para la planificación a nivel local? ¿Qué leyes necesitamos aún?
5. ¿Qué papel cumplen los municipios en el cumplimiento de los ODS?



# LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género brinda elementos conceptuales para analizar la realidad social, para comprender y explicar las diferencias en la forma de educar a las mujeres y hombres desde su nacimiento. Esto se da en el ámbito familiar, escolar, en los medios de comunicación, redes sociales, en la religión, etc. La perspectiva de género nos ayuda a entender las desigualdades, las relaciones de subordinación y dominación y la desigual distribución de poder que existen entre hombres y mujeres en la sociedad.

También influye en la manera en que cada hombre y mujer desarrolla sus capacidades personales, profesionales y sociales, e investiga cómo cada cultura impone distintas formas de ser al hecho de nacer mujer u hombre.

En general la perspectiva o enfoque de género permite el análisis de la sociedad, buscando explicar y comprender las relaciones sociales entre hombres y mujeres, identificando sus necesidades, intereses, roles y capacidades diferenciadas, para formular políticas de desarrollo que permitan superar las brechas de género y garantizar la distribución equitativa de los beneficios.

Esta perspectiva sirve para reconocer que muchas de las creencias y normas que deciden qué es lo “propio” de los hombres y qué de las mujeres, son construcciones culturales; entendiendo por cultura el conjunto de pensamientos, valores, creencias, tradiciones, costumbres, lenguajes y trabajos. La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995) adoptó el concepto de género declarando que:

«...el género se refiere a los papeles sociales construidos para la mujer y el hombre asentados en base a su sexo y existen en dependencia de un contexto socioeconómico, político y cultural específico, y están afectados por otros factores como son la edad, la clase, la raza y la etnia.»

La perspectiva de género ayuda a comprender y ampliar aspectos de la realidad que no han sido considerados, y es aplicable a todas las esferas de la vida, el trabajo, la producción, la economía, la educación y en las relaciones personales, entre otras.

La perspectiva de género permite visibilizar entre otras:

- Las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.
- La injusticia y opresión que significa para la mujer la asignación de roles diferenciados y excluyentes.
- Los bajos niveles de calidad de vida de la mayoría de mujeres en el mundo.
- La carencia de derechos políticos y ciudadanos de las mujeres.
- La violación cotidiana y permanente de los derechos humanos de las mujeres.

- Las demandas y las necesidades específicas de las mujeres, que son el resultado de las brechas históricas de género.
- Las oportunidades para avanzar en la construcción de la equidad de género.<sup>10</sup>

En este marco vamos a abordar cuatro temas para profundizar sobre la perspectiva de género.

## ○ 2.1 Sistema sexo - género

El sistema sexo – género es un modo de organización de la realidad social, que determina cómo las sociedades y las culturas forman a los seres humanos y cómo desde este sistema se ha colaborado en la opresión y explotación de las mujeres<sup>11</sup>. La perspectiva de género revela este sistema y nos facilita una interpretación crítica de esta situación, al cuestionar nuestros valores y creencias en las relaciones entre los sexos<sup>12</sup>.

**Sexo:** Se refiere a las diferencias físicas, biológicas y corporales entre mujeres y hombres con las que se nace. De acuerdo al sexo, se organiza a las personas en dos categorías: mujeres y hombres. También existe una tercera categoría, la intersexualidad, que se da cuando una persona presenta características físicas, ya sea internas o externas, de uno u otro sexo. No es una enfermedad.

**Género:** Se entiende como el conjunto de características sociales, culturales, políticas, jurídicas y económicas asignadas socialmente al ser humano en función del sexo que trae al nacer. A partir del sexo se construyen la identidad de género femenina o masculina.

El género depende del contexto, varía de una realidad a otra y por lo tanto cambia, no es fijo, se mezcla con otro tipo de relaciones sociales, ni las mujeres ni los hombres son homogéneos. El género es una construcción social e histórica cambiante.

10 Taborda, T; Loida, R. 1999. Enfoque de género: manual de capacitación. La Paz, Bolivia, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia. págs. 19 a 25

11 Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado. Fundación Juan Vives Suriá. Venezuela. 2010 pág. 33.

12 Rubin, Gayle, «The traffic in women: notes on the political economy of sex», REITER, R. (ed.). Toward and Anthropology of Women. New York, Monthly Review Press, 1975, págs. 157-210.

Las relaciones de género están determinadas por otras diferencias además del sexo: edad, clase social, etnia, religión, discapacidades, etc. En estas relaciones de género se entrecruzan **relaciones de poder**, a nivel privado y público, se dan en la familia, entre amistades, en las instituciones, la religión, la escuela, el trabajo, etc. Hay que remarcar las instituciones como la escuela, las iglesias y los medios de comunicación, que reflejan y perpetúan relaciones sociales desiguales entre los géneros<sup>13</sup>.

La diferenciación por género de las actividades, responsabilidades y expectativas no ocurre al margen de otras divisiones que estructuran las relaciones entre mujeres y hombres. El análisis sobre el sistema sexo - género ha permitido comprender, por ejemplo:

### a) La división genérica (sexual) del trabajo

La primera división genérica del trabajo se da en la separación entre el **ámbito privado** (familiar o doméstico), que ha sido asignado a las mujeres, para que se ocupen de las actividades relacionadas con el cuidado de la familia, es decir, *roles reproductivos*, en calidad de madres y responsables del bienestar familiar. Por otra parte, el **ámbito público** es otorgado a los hombres, ejerciendo lo que se denomina *roles productivos*, son trabajadores remunerados y la sociedad espera que sean los proveedores del sustento económico de la familia.

Esta división del trabajo ha impedido el desarrollo igualitario de las mujeres y ha afectado su autonomía, limitando el control de recursos y constituyendo un obstáculo para acceder a oportunidades, tal es el caso de la participación política. Además, las mujeres tienen muchas dificultades cuando ingresan al mercado laboral. Se da una separación sexual: ellas van a ocupar tareas relacionadas con las actividades que vienen realizando en el hogar, como una extensión de sus roles reproductivos. La ausencia de un sistema de cuidados agrava las dificultades de las mujeres para incorporarse en el mundo del trabajo, al no tener con quien dejar a los niños y niñas u otras personas que requieren cuidados, como personas con discapacidad o adultos mayores.

Existe la idea social de que el trabajo remunerado de las mujeres es para subsidiar los gastos familiares, pues se establece que las actividades maternas y domésticas son su rol principal y convierte la fuerza de trabajo femenina en una fuerza de trabajo secundaria. Además, esta idea justifica las diferencias salariales que existen entre hombres y mujeres en todas las sociedades, valora de manera diferente la capacidad y comportamientos de ambos y genera desigualdades en el acceso a los recursos y al poder.

---

13 Ministerio de Educación. Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la gestión operativa de la educación técnica en el Ecuador. 2013



## b) La división genérica productiva y reproductiva

La división sexual del trabajo público y privado genera otra división, la **productiva**, relacionada al trabajo que genera bienes y servicios con valor económico, es decir, es pagada. La **reproductiva**, por otro lado, es asociada a las tareas de cuidado de personas, actividades domésticas, que no generan valor económico concreto y no son consideradas trabajo y por tanto no son pagadas, pero son vitales para reproducir la vida de la familia.

En estos ejemplos se construye la identidad de género, porque indica el modo en el que ser mujer o ser hombre está ordenado socialmente y condiciona la vida de las personas desde su nacimiento.

Las identidades de género se definen al oponer lo femenino a lo masculino, siendo considerado siempre lo femenino como dependiente, subordinado a lo masculino. La construcción de la identidad de género se inicia desde el mismo momento del nacimiento, incluso se podría decir desde antes de nacer. La biología determina quién es mujer y hombre, pero la sociedad determina la identidad femenina o masculina.

## ○ 2.2 Estereotipos de Género

Los estereotipos de género son creencias atribuidas en base a las características de los roles típicos que los hombres y las mujeres tienen que tener y desarrollar en una sociedad, cultura o etnia. Estos estereotipos<sup>14</sup> sirven para definir metas y expectativas para ambos sexos, marcan un progreso diferente para hombres y mujeres y explican la discriminación hacia las mujeres.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Los estereotipos</b> | Reproducen la subordinación de las mujeres a los hombres.   |
|                         | Impiden a las mujeres el acceso y el control de recursos, así como los beneficios del desarrollo. |
|                         | Imposibilitan la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.              |
|                         | Obstaculizan a las mujeres la toma de decisiones sobre aspectos que afectan sus propias vidas.    |
|                         | Impiden su autonomía.   |
|                         | Justifican la violencia contra las mujeres.   |

14 III Sistema sexo-género. Una visión de género.... Es de justicia. Roles y Estereotipos de Género. Pág. 56

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Los estereotipos obstaculizan</b> | La relación armoniosa entre mujeres y hombres.   |
|                                      | Que hombre y mujeres puedan contribuir al desarrollo de la sociedad por igual.                             |
|                                      | El derecho a la igualdad.  |
|                                      | La posibilidad que los niños sean cariñosos y sensibles, imponiéndoles el rol de ser fuertes y dominantes. |
|                                      | La formación del sentimiento de paternidad con responsabilidad.  |

## ○ 2.3 Roles de género

Los roles de género<sup>15</sup> son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona según el sexo al que pertenece. Tradicionalmente se ha asignado a los hombres el rol productivo, mecánicos, jefes, políticos, etc., y a las mujeres, el rol reproductivo, cuidadoras de la familia, maestras, enfermeras, etc. (INMUJERES, 2004).

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Rol productivo</b> | Se refiere al trabajo que genera ingresos económicos. Incluye bienes y servicios para el consumo o venta, tales como: las actividades agrícolas, industriales, comerciales, de la construcción, empleo asalariado, autoempleo, etc. |
|-----------------------|---|

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Rol reproductivo</b> | Está relacionado con la reproducción biológica (embarazo) y todas las actividades necesarias para garantizar el bienestar y la sobrevivencia de la familia. El trabajo reproductivo es realizado principalmente por las mujeres, quienes tradicionalmente tienen a su cargo la reproducción social y todas las actividades asociadas a ella. A este tipo de actividades no se le asigna ningún valor económico. |
|-------------------------|---|

Los roles de género se configuran con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, la etnia y hasta el estrato generacional de las personas.

Según Lamas<sup>16</sup>, el hecho de que mujeres y hombres sean diferentes anatómicamente los induce a creer que también son diferentes en valores, cualidades intelectuales, aptitudes y actitudes. Las sociedades determinan las activida-

15 Op cit \_\_\_\_\_46

16 Lamas. Marta. Antropología feminista y la categoría "género".

des de las mujeres y los hombres basadas en estereotipos, estableciendo así la división sexual del trabajo.

Al conocer el sexo biológico de un recién nacido, los padres, los familiares y la sociedad suelen asignarles atributos creados por expectativas prefiguradas. Si es niña, esperan que sea bonita, tierna, delicada, entre otras características; y si es niño, que sea fuerte, valiente, intrépido, seguro y hasta conquistador.



Cuando el trabajo productivo se considera responsabilidad propia del varón, éste se encuentra en posición de controlar y manejar los recursos económicos y tecnológicos a los que está estrictamente ligado el ejercicio del poder, tanto público como privado. Por el contrario, el trabajo que la mujer efectúa en el hogar es de consumo inmediato y, por ello, invisible y no valorado económica ni socialmente<sup>17</sup>.

En el ámbito público surgen las acciones vinculadas con la producción y la política, es aquí donde se definen las estructuras socioeconómicas de las sociedades y se constituye el espacio tradicionalmente masculino. En contraste, el espacio privado se reduce a la casa, cuyas acciones se vinculan a la familia y a lo doméstico, y donde las mujeres tienen un papel protagónico. El trabajo doméstico de las mujeres constituye la base económica y material del patriarcado. El sistema dominante naturaliza las relaciones sociales de las mujeres y los hombres (INMUJERES, 2004).

¿Qué se les dice a las mujeres cuando intentan quebrar esta "organización"? Por ejemplo, a las mujeres que han decidido trabajar fuera de la casa, que "no deben quejarse". Muchos hombres han adoptado la idea de que ellas mismas se han buscado sus problemas y por lo tanto, ellos no tienen ninguna responsabilidad.

<sup>17</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. El impacto de los estereotipos y los roles de género en México.

Una activista política contó que, en una conversación donde se hablaba del escaso número de mujeres en la política, ella dijo que la política estaba lejos de llegar a la igualdad total. Su compañero le contestó: “No empieces con eso, es problema de la mujer si tiene que elegir entre su carrera y sus hijos”. El trabajo, la política y las organizaciones sociales están llenas de estas concepciones, que dan por sentado que compete a las mujeres seguir con el esfuerzo, si así lo prefieren.



Estos roles y estereotipos también afectan a los hombres, pues la presión social sobre los mismos y el propio control masculino con frases como “el lorito óga” busca colocarlos en una posición masculina inferior al tratarse de un animal pequeño domesticado y que se encuentra bajo un dominio, en este caso, femenino. Estas expresiones no son más que un refuerzo cultural del machismo.

## ○ 2.4 Patriarcado

La perspectiva de género ha definido al patriarcado como un orden político instalado en la sociedad; es la organización política, jurídica e ideológica de la sociedad. Se expresa diariamente en el sexismo, el machismo, la misoginia (odio a las mujeres) y la homofobia (odio a hombres y mujeres homosexuales).

Cada persona recibe la cultura patriarcal –el hombre es el centro del universo–, a través de la educación en el hogar, la escuela, la iglesia, las instituciones con sus normas y leyes, creadas para organizar y conducir los grupos sociales que componen la sociedad, basada en la masculinidad hegemónica.

En la sociedad, las relaciones de género son desiguales. Los hombres dominan a las mujeres, ya que tienen el poder de decisión sobre sus vidas, detentan el poder de elaborar las normas y las leyes, escribir la historia, definir la educación y la cultura que rigen la sociedad. También, hombres con mayor

poder someten a otros con menor poder y mujeres con poder someten a otras de igual manera, determinado por la clase social.

Se le llama patriarcado al dominio genérico, a las instituciones, normas y leyes, estructuras y formas organizativas que rigen la vida cotidiana, la reproducción social de la fuerza de trabajo (trabajo doméstico), las relaciones de producción, el acceso inequitativo a los bienes, servicios y beneficios del desarrollo, y la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones.



Se llama patriarcado al sistema social basado en la apropiación, concentración y monopolización del poder y la autoridad por parte de los hombres sobre las mujeres y otros hombres, existente en las sociedades antiguas y modernas<sup>18</sup>.

Tanto mujeres como hombres reproducen el modelo patriarcal de generación en generación, ampliando y afinando la gama de los procesos de dominio y opresión. Las mujeres en su rol histórico y cultural, están encargadas de transmitir los valores patriarcales y de salvaguardarlos mediante la sobreprotección y la vigilancia de los mismos.

En este sentido, se espera que las mujeres no solo se sometan al patriarcado, sino también que sean agentes de la perpetuación de las expresiones del machismo, tales como “las mujeres son inferiores a los hombres”, entre otras. La opresión sexual de las mujeres, que permea toda la sociedad y evidencia que las mujeres son oprimidas por la sola razón de ser mujeres, se manifiesta a través de la prostitución, la pornografía, la falta de libertad y autonomía sobre sus propios cuerpos, la desigualdad en sus derechos humanos.

Aunque el Estado, a través de distintos gobiernos, ha ratificado convenios y tratados internacionales para erradicar la discriminación y la violencia, al mismo tiempo viola los mismos, al promover modelos patriarcales en las leyes, la educación, en la cultura, en los medios de comunicación. Aunque existen hombres en relaciones de opresión en todo sistema patriarcal, las mujeres de cada uno de esos grupos oprimidos también mantienen una relación de subordinación frente al varón.

Sin embargo, en la perspectiva de género no se pretende sustituir la centralidad del hombre por la centralidad de la mujer, aunque partan de una mirada que corresponde a la experiencia de un sujeto específico. Pretenden poner las relaciones de poder entre hombres y mujeres en el centro de cualquier análisis e interpretación de la realidad.

<sup>18</sup> Op cit \_\_\_\_\_ pág. 57

## ○ 2.5 ¿Por qué es importante la perspectiva de género en las políticas públicas?

Los temas propuestos hasta aquí, *sexo-género, estereotipos, roles y patriarcado*, han sido apenas una manera de organizar un contenido básico para estudiar y apropiarse de algunos elementos fundamentales que conforman la perspectiva de género. Pero, ¿por qué nos interesa esta perspectiva, por qué incluirla en una guía de formación a mujeres que activan en organizaciones sociales y políticas?

Una respuesta podría ser que en toda sociedad y en todo gobierno se ejecutan políticas públicas, explicitadas a través de lo que conocemos como el Programa de gobierno o el Plan Nacional. También están los planes departamentales, distritales y sectoriales. Estas políticas expresadas en planes permiten la interacción que la ciudadanía establece con el Estado alrededor de problemas sociales, que se convierten en problemas públicos.

El Estado entiende la noción de política pública en tanto “cursos de acción con un objetivo público definido en forma democrática; (...) desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado” (Lahera, 2002)<sup>19</sup>.


En ese sentido el Estado es el principal responsable del desarrollo de las políticas públicas, pero no es el único; puede haber otros entes que participan en algunas fases de la formulación, ejecución o en aspectos de la evaluación. Las políticas públicas se definen como respuestas a los problemas que han sido considerados públicos.

Sin embargo, no todos los problemas sociales son problemas públicos: para llegar a esa distinción se da una reflexión y muchas veces es necesario establecer el consenso social y político para definir que un problema afecta a una buena parte de la población, y los gobiernos son responsables de desarrollar acciones que vayan dirigidas a atender y solucionar esos problemas identificados como públicos.

En ese proceso es donde el género puede intervenir y modificar algunos procedimientos y mecanismos de ejecución y de evaluación de las propias políticas públicas. La perspectiva de género es la lente que permite analizar cómo se construyen las relaciones entre los hombres y las mujeres. Incluir esta perspectiva en las políticas públicas es clave pues nos lleva a reflexionar sobre qué posición ocupan los hombres y las mujeres en una determinada política, cómo están concebidos en la definición de unos problemas públicos, qué rol desempeñan en las soluciones que se quieren impulsar, y qué impacto dan esas soluciones.

---

19 Citado en Políticas de Igualdad de Género del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.



La perspectiva de género nos permite ver cómo están definidas las políticas públicas y cómo serán aplicadas.

El hecho de reconocer la **desigualdad** entre hombres y mujeres como una condición del desarrollo, establece la prioridad de incorporar esta perspectiva en las políticas públicas y en las políticas de desarrollo. Es necesario implementar acciones para que el desarrollo no se haga a costa de las mujeres o basado en la violencia, en la inequidad y en las desigualdades entre hombres y mujeres.

Por otra parte, incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas **aumenta la eficacia** de las mismas. Las políticas son cada vez más heterogéneas, con el fin de atender la diversidad de la ciudadanía. Esta perspectiva nos permite diferenciar las necesidades que son de los hombres y las que son de las mujeres, y reconocer además que no solo existen necesidades diferentes para hombres y mujeres, sino que también hay necesidades diferentes entre los propios hombres y las propias mujeres.

Muchos de los problemas sociales que las políticas públicas tienen que atender tienen raíces en cómo se construyen en las relaciones de género, por lo que la perspectiva se orienta a modificar las relaciones desequilibradas. Por ejemplo, las problemáticas de la violencia contra las mujeres, el uso del tiempo, la atención de la carga reproductiva, la maternidad y paternidad, etcétera. Los problemas de salud sexual y reproductiva también requieren de políticas diferenciadas en relación al comportamiento reproductivo de hombres y de mujeres, temas como el embarazo adolescente, son problemas que están relacionados con las formas de concebir el papel de hombres y mujeres en las políticas de atención a la salud sexual y reproductiva.

Por otro lado, dado que los gobiernos asumen compromisos deben rendir informes sobre el desarrollo de estas políticas del gobierno para establecer un ámbito político de interacción con la ciudadanía. Aquí es fundamental incorporar la perspectiva de género.


En ese proceso de interacción entre gobierno y ciudadanía, es cuando se plantean las demandas específicas de las mujeres o las demandas que emergen de los conflictos de género en la agenda de las políticas públicas. Por ejemplo, los programas de lucha contra la pobreza como Tekoporã y Tenonderá<sup>20</sup>. Estos programas podrían ser objeto de un análisis desde la perspectiva de género de todo el proceso para saber cómo están contemplados los hombres y las mujeres. El Plan Nacional de Igualdad (PlaNI) como política, se basa en las normativas, leyes como los artículos 46, 47 y 48 de la Constitución que garantizan la igualdad, acceso a la justicia, a las leyes, a la función pública, a los bienes materiales, de la naturaleza y de la cultura. La igualdad es el valor que se desarrolla al evaluar los resultados de una política pública por su impacto y su eficacia.

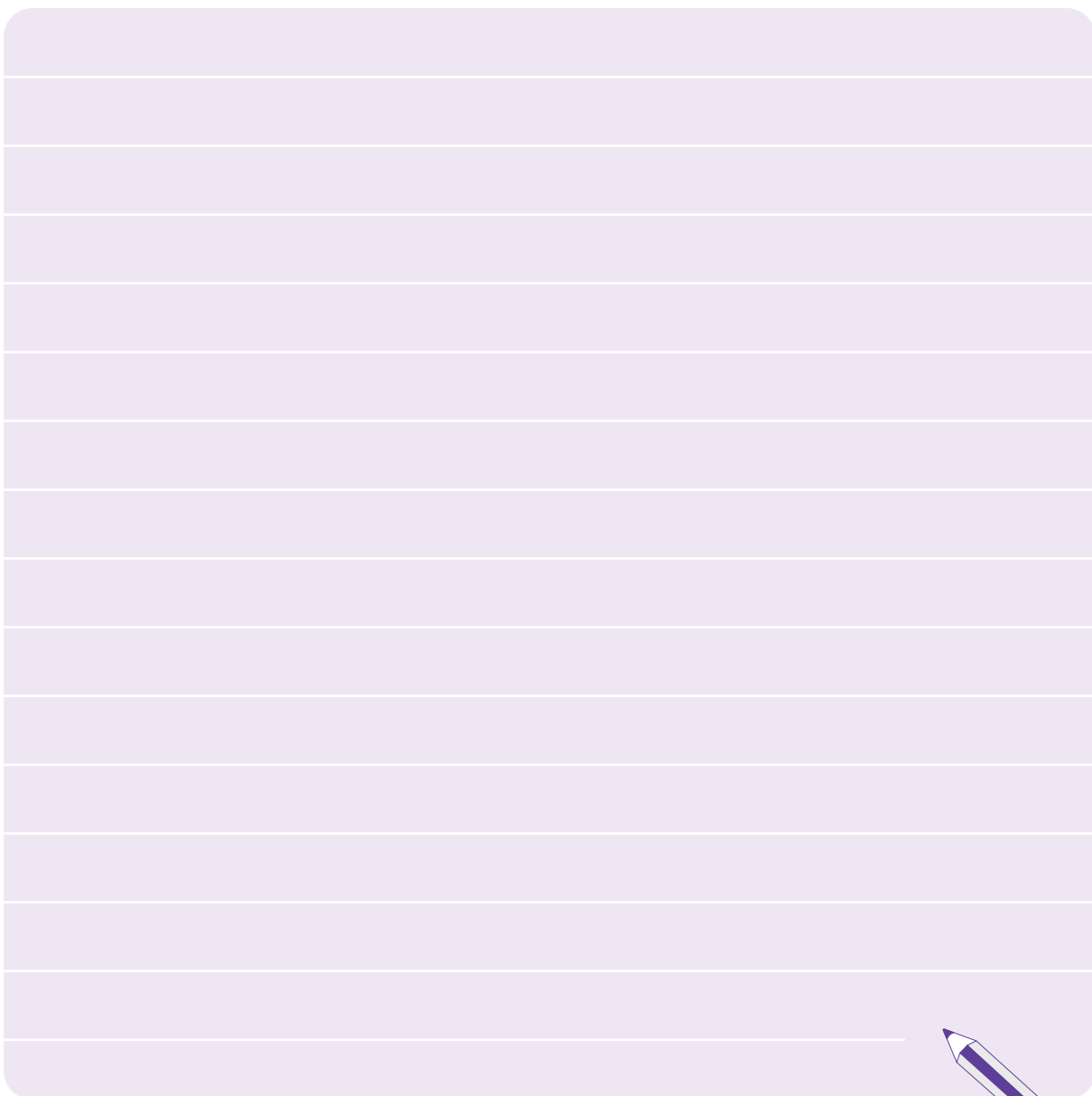
---

<sup>20</sup> Programas implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.



### Preguntas para la reflexión

1. ¿Por qué es importante estudiar la perspectiva de género?
  2. ¿Qué se entiende por sistema sexo-género?
  3. ¿Cuáles son los efectos de los estereotipos de género?
  4. ¿Cómo afectan a las mujeres los roles de género y el patriarcado?
  5. En tu municipio, ¿cómo se manifiestan estas desigualdades de género?
- 







**LA VIOLENCIA  
CONTRA  
LAS MUJERES**

La violencia contra las mujeres ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y del poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia entre los géneros. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia solo por el hecho de ser mujeres y éstas pueden ser de cualquier nivel económico, social, educativo y cultural.

El primer instrumento en abordar explícitamente y definir formas de violencia contra las mujeres, es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres según la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993<sup>21</sup>.

Esa declaración afirma que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades”. (Art. 4)

Además, señala que la violencia es un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz<sup>22</sup>. Asimismo describe las distintas “formas de violencia y los derechos que tiene la mujer en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole”<sup>23</sup>.

El punto de partida para llegar a esta definición ha sido la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW, realizada en 1979. De hecho, esta Convención abrió el camino que llevó a reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia como un derecho humano. En Paraguay la CEDAW es un instrumento vinculante, es decir, forma parte del ordenamiento jurídico pues fue ratificada con la Ley N° 1215 del 28 de septiembre de 1986.

La violencia contra las mujeres podría impedir el logro de los ODS y en particular la meta 5.2 del objetivo 5 sobre igualdad y empoderamiento, así como avanzar con la plataforma de acción de la Declaración de Beijing, la cual indica que la violencia viola o impide el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que, en todas las sociedades, en mayor o en menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a diferentes formas de violencia física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura<sup>24</sup>. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing define a la violencia contra las mujeres como:

21 Adopción: Asamblea General de la ONU Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993

22 Tal como vimos en el capítulo 1 la violencia contra las mujeres es una meta del ODS 5 y eliminarla es fundamental como señala esta resolución para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

23 Los artículos 1,2,3 de la Declaración, según la Resolución, 48/104

24 Ibid pág. 14

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada<sup>25</sup>.

Hay que señalar que el movimiento de mujeres a favor de la igualdad entre los géneros había alcanzado un reconocimiento mundial, a raíz de su participación activa en las Conferencias mundiales realizadas por las Naciones Unidas para la Mujer<sup>26</sup>. En el mismo sentido, el movimiento incidió a nivel regional en la Organización de Estados Americanos (OEA) para que estableciera normas sobre la situación de la violencia contra las mujeres.

Es así como en 1994 la OEA sancionó de manera específica la violencia contra la mujer en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, realizada en Belém do Pará, suscrita por todos los gobiernos de la región, incluyendo el Paraguay. Esta Convención reconoce a **“la violencia contra la mujer como una ofensa en contra de la dignidad humana** y como una de las manifestaciones de las históricas relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres”<sup>27</sup>.

En el preámbulo de esta Convención se expresa que: “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.

La democratización del país iniciada en la década de los 90 ha sido una oportunidad para las mujeres, pero siguen enfrentando al patriarcado, ese orden político instalado en la sociedad que integra costumbres machistas, la violencia contra las mujeres, el acoso y la violación sexual, embarazos en adolescentes, explotación sexual, trata, violencia política y el feminicidio, como el arma extrema de la violencia contra las mujeres.

### ○ 3.1 Los ámbitos de la violencia<sup>28</sup>

La violencia contra las mujeres puede darse en cualquier ámbito. La Convención de Belém do Pará y la Ley N° 5777/16 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia” señalan que debe entenderse por

25 Naciones Unidas. Asamblea General. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de la Asamblea General, en la 85 sesión plenaria, 20 de diciembre de 1993, párr. 113.

26 Naciones Unidas ha organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A ésta última se le ha venido dando seguimiento con informes oficiales cada cinco años presentados por los gobiernos y la Sociedad Civil.

27 Compilación de Principales Documentos Nacionales e Internacionales sobre la Violencia contra la Mujer. Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República. Comisión de las Comunidades Europeas. Convenio PRY/B7-310/95/14. 1600 razones para vivir sin violencia. Nov. 2000 Asunción, Paraguay. Pág. 23.

28 *ibid.* Artículo 1

violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. La violencia puede producirse:

- Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- En la comunidad, perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- De manera perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

### ○ 3.2 Leyes contra la violencia

En Paraguay se ha avanzado en la adecuación y aprobación de leyes en la perspectiva de los compromisos internacionales. La Constitución Nacional de 1992 expresamente señala que “El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad” (artículo 60).

Este marco legal otorgado por la Constitución y la ratificación de la Convención de Belém do Pará, mediante la Ley N° 605/1995, el Estado paraguayo reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado (artículo 3) y al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades (artículo 4).



En este sentido, se conformó una Comisión Interinstitucional para la prevención y sanción de la violencia contra la mujer. Este proceso avanzó hasta la aprobación de la Ley 1600 Contra la Violencia Doméstica, promulgada el 6 de octubre del año 2000. Se puede decir que uno de los logros más sobresalientes de los últimos años del siglo XX es la visibilidad de la violencia contra la mujer y su incorporación en la agenda pública de los Estados.

Por eso la violencia hacia las mujeres en las últimas décadas comenzó a ser reconocida como un problema social significativo. Esto se debe en gran medida a los esfuerzos por parte de las mismas mujeres que al denunciar visibilizan la violencia que sufren. Se crearon mecanismos para impulsar la igualdad, como el Ministerio de la Mujer y las Secretarías de la Mujer a nivel departamental y municipal. Por otra parte, también organizaciones de la sociedad civil han venido creando y brindando servicios de orientación, atención legal y psicológica para las mujeres víctimas de violencia.

Además, se ha ido profundizando en los procesos de la normativa en materia de derechos de las mujeres y es así que se logró la aprobación de la Ley N° 5777/16 de “Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia” en la cual se amplían los ámbitos de protección y se reconocen 15 formas de violencia contra las mujeres, entre ellas al feminicidio.

El Plan Nacional de Igualdad (IV PlaNI) 2018-2024 aprobado según Decreto N° 936, entre los ejes de derecho incluye un eje sobre “Vida libre de violencia”, indicando los principales obstáculos que deben superarse para que las mujeres tengan una vida libre de violencia. Igualmente propone las metas que la aplicación de este Plan podría lograr para avanzar en armonía con leyes, y da la pauta para transformar las estructuras que producen desigualdad y así avanzar hacia la igualdad<sup>29</sup>.

### ○ 3.3 Formas de violencia

La Ley N° 5777/16 es una ley integral que, entre otras cosas, hace referencia a la conceptualización de las diferentes formas de violencia, así como al enfoque de actuación estatal, que aborda la violencia desde sus distintas competencias, jurisdicciones y perspectivas, en los ámbitos de la salud, la educación, el trabajo, el ejercicio de la vida pública, etc., estableciendo medidas de prevención, atención, protección, investigación y sanción.

El artículo 6 identifica quince formas de violencia. Llama la atención que inicia con la violencia feminicida, por ser una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres y según la Ley: “Es la acción que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa o intenta causar la muerte de la mujer y que está motivada por su condición de tal, tanto en el ámbito público como privado”.

<sup>29</sup> VI Plan Nacional de Igualdad (PlaNI). 2018-2024. ONU Mujeres. Ministerio de la Mujer. Asunción pág. 24

Igualmente, define y reconoce la violencia física, psicológica y sexual. Señala también otras formas de violencia que han sido naturalizadas en la sociedad y por tanto no identificadas como tales, como **la violencia obstétrica, mediática, telemática, contra los derechos reproductivos, la violencia laboral y la violencia política.**

Esta Ley continúa identificando a la forma de **violencia física**, dado que es la más frecuente y “está a la vista” aunque se trate de esconder. Su característica principal es el uso intencional de la fuerza física o un arma para dañar o lesionar a la mujer. No solo refleja la marca dejada en el cuerpo, sino que hace evidentes otras formas de agresiones a las que es sometida una mujer por razón de serlo y, por lo general, ha sido precedida por otras formas de violencia o forma de control sobre su cuerpo, su sexualidad, su autonomía y su vida en general.



La violencia física “Es la acción que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño en su salud o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física” (inc. b, art. 6, Ley N° 5777/16).

A la violencia física le sigue la **violencia psicológica**, siempre invisibilizada y que causa enormes daños psicológicos en la víctima, y en los hijos e hijas si los hay. Es una forma efectiva para controlar y ejercer poder sobre la mujer. Además, según la Ley esta violencia “desvaloriza, humilla, intimida, coacciona, presiona, hostiga, persigue, amenaza, vigila el comportamiento e impone el aislamiento de la mujer”. Esta forma se confunde con el “supuesto cuidado”, a veces hasta con la manera de “amar”.

Otra forma común de violencia es la **violencia sexual**, la cual implica toda tentativa o consumación del contacto sexual no consentido por la mujer; o consentido a través del miedo o la amenaza, por ejemplo, si el agresor utiliza la fuerza o sustancias como el alcohol y otras drogas.

“Es la acción que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir libremente acerca de su vida sexual a través de cualquier forma de amenaza, coacción o intimidación” (inc. d, art. 6, Ley 5777/16).

Hay que señalar una forma muy común y sufrida por las mujeres: la **violencia económica**. Esta se caracteriza por la utilización del poder económico para causar daño o manipular a la mujer. El control económico es una forma de dominación masculina, que tiende a reforzar la “autoimagen” de vulnerabilidad de las mujeres, permite delimitar sus rutinas cotidianas, favorece su aislamiento social y permite que se les manipule respecto al bienestar y la manutención de los hijos e hijas.

“Es la acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la mujer o los gananciales por disposición unilateral, fraude, desaparición, ocultación

miento, destrucción u otros medios, así como negar o impedir de cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir” (inc. f, art. 6, Ley 5777/16).

Es importante señalar a la **violencia política**, pues es más evidente en la coyuntura de los procesos electorales, en los cargos políticos o públicos y en cualquier institución u organización social o civil. Esta forma de violencia está naturalizada y las mujeres creen que es el costo de hacer política. Como todas las formas de violencia es una violación a los derechos humanos de las mujeres, en este caso a ejercer sus derechos políticos ya sea como electoras, electas o como aspirantes a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia dentro de los partidos políticos o en el ejercicio de un cargo público.



El ODS 5 en la meta 5.2 señala como una de las formas de violencia la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. El derecho internacional ha reconocido la necesidad de implementar la perspectiva de género en todos los mecanismos e instrumentos de protección y erradicación de este delito, pues ha reconocido que afecta a las mujeres y niñas de manera desproporcionada y que, además, está basado en estereotipos socioculturales que provocan discriminaciones y desigualdades que las someten sistemáticamente a graves violaciones de sus derechos humanos.

La Ley N° 4788/12 Integral contra la Trata de Personas tiene por objetivo “prevenir y sancionar la trata de personas en cualquiera de sus manifestaciones, perpetrada en el territorio nacional y en el extranjero”. Tiene también por objeto el proteger y asistir a las víctimas, fortaleciendo la acción estatal contra este hecho punible.

Esta ley define la trata como aquella “persona cuyo cuerpo y fuerza de trabajo se pretenda o sea efectivamente empleada en un régimen de servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga a la esclavitud” (Art. 4).

En la trata de personas se registran tres momentos: la captación, el traslado y la explotación. La captación por lo general se realiza bajo engaño, suele ser una persona incluso cercana al círculo de amistad o familiar y que ofrece

una mejor alternativa de vida que puede ser estudio, trabajo, vivienda, etc. El traslado en la trata puede ser tanto a nivel interno, es decir, dentro del territorio nacional o al exterior, es decir, a otro país. Paraguay es considerado un país tanto de origen, donde se capta a mujeres víctimas de trata, como un país de paso, es decir, de traslado hacia otros países del Mercosur. Por último, está la explotación, la cual puede ser tanto laboral como sexual.

La Ley contra la trata de personas señala que “El Estado paraguayo tiene la obligación de ayudar y proteger a las víctimas de la misma, con el propósito de impedir la vulneración de los derechos humanos por razón de la trata de personas” (Principio 3). Además, señala que la Ley se aplicará a todas las formas de trata de personas, ya sean exclusivamente en territorio nacional o transnacionales, y estén o no vinculadas a la delincuencia organizada.

La trata de personas como una forma de violencia es también una violación de derechos humanos, al abordar la trata con fines de explotación sexual es imprescindible mencionar que se está ante una manifestación específica de violencia que en este caso es también generacional, ya que afecta fundamentalmente a mujeres jóvenes, niños, niñas y adolescentes<sup>30</sup>.

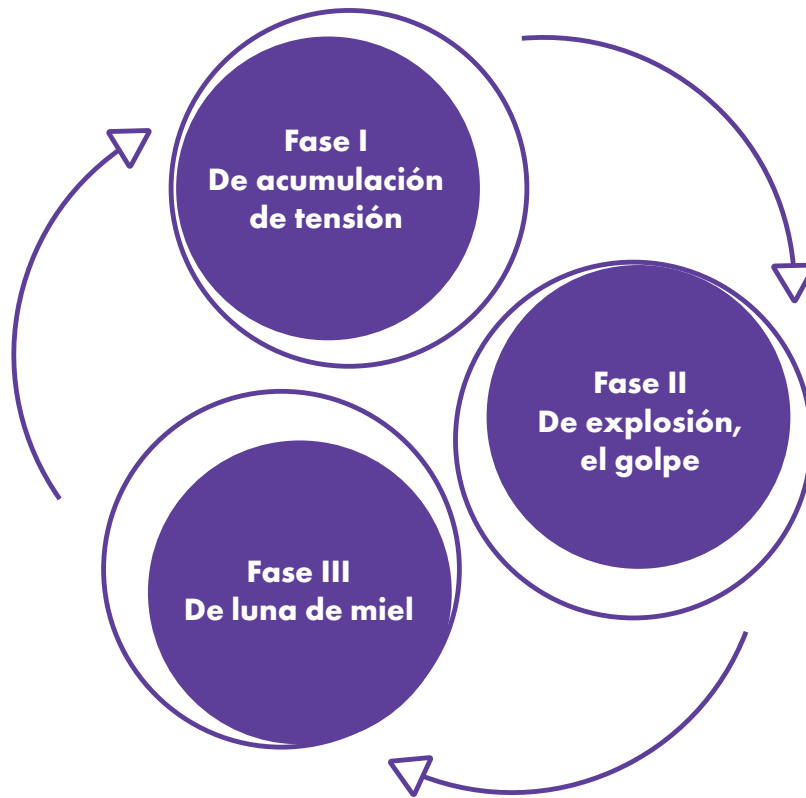
### ○ 3.4. El ciclo de la violencia

Entender cómo se da el ciclo de la violencia es importante para identificarla y también comprender a las mujeres que están pasando por esto. El Ministerio de la Mujer presenta un esquema que describe cómo se da este ciclo y señala que “las interacciones violentas dentro de la pareja están directamente vinculadas con el aumento de la tensión en las relaciones de poder establecidas; estos son cada vez más tensos y allí es cuando surge la violencia física”. Este ciclo de la violencia consta de tres fases o momentos, que se repiten de manera constante:

- **La Fase I:** “De acumulación de tensión”: Se suceden episodios, algunos pequeños, como roces permanentes que se van naturalizando en la pareja. Generalmente se da violencia psicológica a través de insultos, críticas, aislamiento, humillación, celos, etc.
- **La Fase II:** “De explosión, el golpe”: Como resultado de la tensión que se acumula y la pérdida de comunicación, se generan los golpes o la violencia física y/o sexual.
- **La Fase III:** “De luna de miel”: Esta es la fase donde se da reconciliación, el pedido de perdón por parte del agresor, arrepentimiento y promesas de que no volverá a suceder.

30 Para conocer esta forma de violencia el Manual “La Trata de Personas en Paraguay” un Estudio Realizado por Equipo de Investigación Grupo Luna Nueva. Proporciona los elementos conceptuales y legales para abordarla. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Asunción, 2005. Pág. 17





Por lo general la denuncia se da durante la fase II del ciclo, sin embargo, tras la denuncia y el pedido de perdón, y factores como el miedo de perder a los hijos/as, o quedarse sola, o no tener los recursos económicos para enfrentar la situación, o estar bajo amenaza, hacen que la Fase III llegue más rápido. Por esto muchas mujeres solicitan retirar la denuncia o defienden públicamente a su agresor. La falta de apoyo en este momento también es determinante. El ciclo vuelve a empezar.

### ○ 3.5 ¿Dónde recurrir ante un caso de violencia?

Romper el ciclo de la violencia no es fácil y puede demorar años, incluso puede que nunca se rompa. El miedo, la inseguridad, el daño psicológico que afecta a las víctimas, así como los prejuicios y estereotipos de género son algunas de las razones por las cuales estos ciclos son muy difíciles de quebrar. Igualmente hay poca confianza en las instituciones públicas, lo que hace aún más difícil esta situación.

Frente a una situación de violencia, algunas medidas que se pueden tomar son:

1. **Hablar de esto con alguien**, puede ser una persona cercana ya sea de la familia, del trabajo, una amiga o amigo que pueda acompañarte en ese proceso. No todas las personas sienten empatía o pueden comprender una situación de violencia, sin embargo, hablar de este problema con alguien puede ser un primer gran paso.

2. **Buscar ayuda profesional** en instituciones públicas como la Secretaría de la Mujer del municipio o llamar al 137, una línea gratuita que brinda orientación frente a casos de violencia. En algunos puestos de salud u hospitales también hay profesionales capacitados y dispuestos a orientarte frente a una situación de violencia.
3. **Acercarte a grupos u organizaciones de mujeres**, tal vez en tu barrio o en tu ciudad hay una red de mujeres o una organización conformada por mujeres que brindan orientación y contención en casos de violencia. Contar con apoyo social siempre es importante para la protección frente a cualquier amenaza.
4. **Presenta una denuncia.** La denuncia puede ser realizada en cualquier comisaría policial, no importa si no es de tu barrio o incluso de tu ciudad, la Comisaría es responsable de remitir la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la institución competente. La denuncia también puede presentarse en el Juzgado de Paz de tu localidad o del lugar donde te encuentres. El Juzgado de Paz dispondrá de manera INMEDIATA medidas de protección, las cuales deben ser entregadas al agresor por el propio Juzgado.



5. **Obtener las medidas de protección por parte del Juzgado de Paz.** Estas medidas pueden consistir en: excluir del hogar al agresor, prohibir que el agresor se acerque a la víctima en cualquier lugar: en su casa, escuela, trabajo, calle, etc.; prohibir que el agresor contacte con la denunciante, por ejemplo, a través de llamadas, redes sociales, mensajes, etc.; disponer custodia policial en caso de amenaza contra la vida, solicitar un inventario de los bienes, entre muchas otras medidas dependiendo de las circunstancias. Es importante por esto que la denuncia sea lo más clara posible e incluso se pueda decir al juez lo que se considera es la mejor forma de detener la violencia. Las medidas de protección se deben ordenar de manera INMEDIATA y el Juzgado llamará a la vícti-

ma y al agresor a una audiencia. No es necesario que la víctima acuda a dicha audiencia, pero caso en que lo haga, es importante llevar las pruebas que se tengan, como fotografías, vídeos, testigos, diagnósticos médicos, etc.

Si bien la Ley 5777/16 dispone que la denuncia se remitirá también a la Fiscalía, esto no siempre se cumple, y la Fiscalía espera que la víctima recurra a su oficina para “ratificarse” en lo dicho en la Comisaría o en el Juzgado de Paz. La Ley también indica que la denuncia se puede formular en el Hospital o centro de salud, si es que la mujer acude a dicha institución para un diagnóstico médico, sin embargo, esto difícilmente se cumple.

### ○ 3.6 ¿Qué papel cumple el municipio en la erradicación de la violencia?

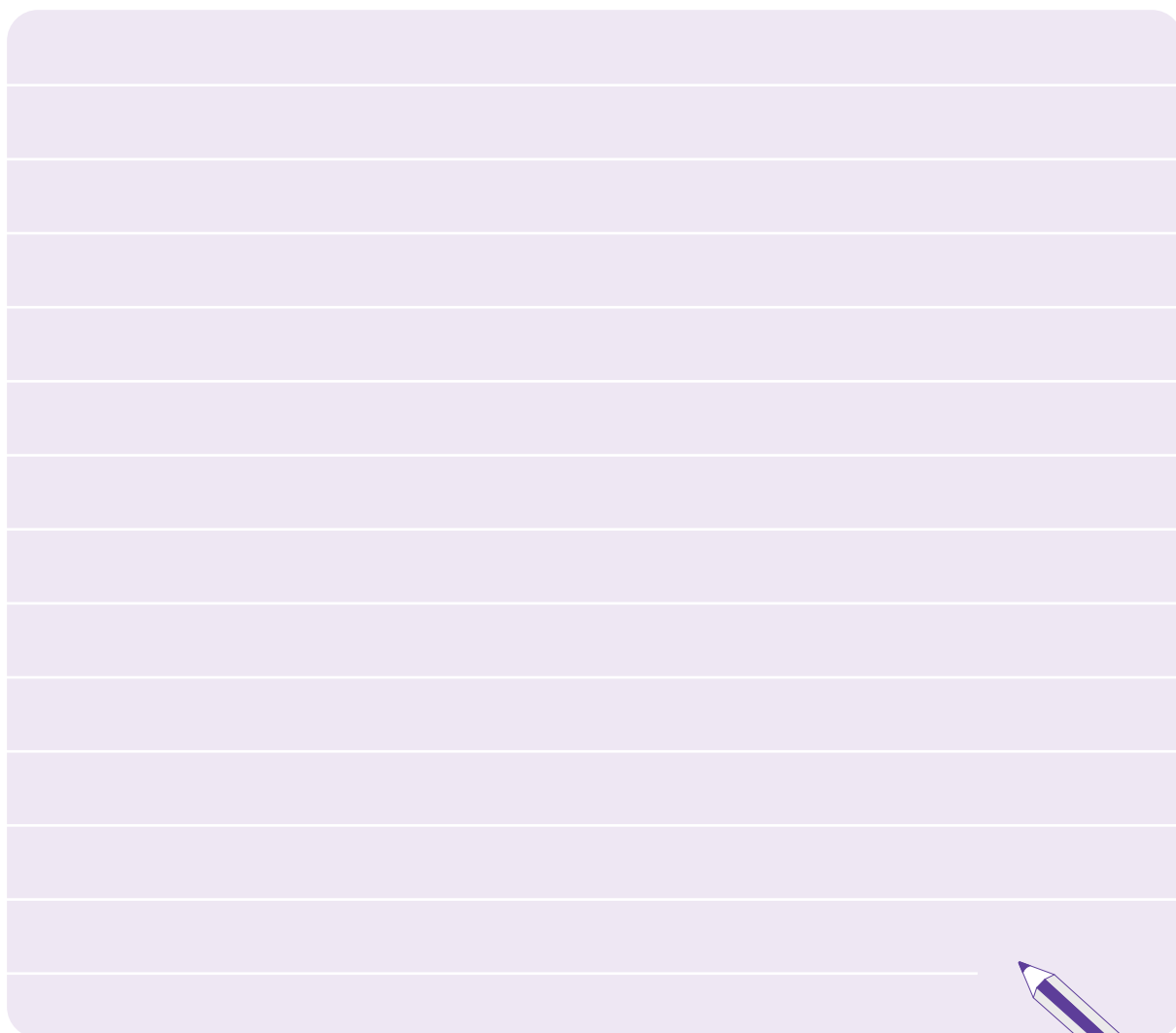
La Ley 5777/16 establece en el artículo 25 que los gobiernos municipales, a través de la Intendencia y las Juntas, deben crear servicios de prevención y atención a mujeres en situación de violencia. Cabe recordar que esto es sumamente importante, pues las Municipalidades tienen una cercanía mayor con la gente a nivel local, a diferencia del Ministerio de la Mujer que tiene sede en la capital y algunos centros del país. Por lo tanto, las Municipalidades deben:

- Contar con servicios para la atención de casos de violencia. Esto se hace a través de la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad y profesionales capacitadas para tal efecto, principalmente psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas que pueden acompañar a las víctimas a poner la denuncia y obtener las medidas de protección.
- Realizar campañas de sensibilización, difusión y capacitación dirigidas a la comunidad, no sólo a las mujeres, en escuelas, barrios, eventos públicos que se desarrollen en el municipio, etc.
- Habilitar una línea telefónica. Si bien se cuenta con una línea a nivel nacional (137) contar con un teléfono a nivel distrital puede ser más rápido y efectivo al momento de solicitar ayuda y orientación.

Además de estas medidas, la Municipalidad debe llevar un registro de casos y desarrollar y promover políticas públicas encaminadas a prevenir la violencia en el municipio. Algunas de estas políticas pueden ser: mejorar el sistema de transporte para que las víctimas puedan llegar hasta el poder judicial o trasladarse sin correr riesgos de agresiones sexuales, mejorar la iluminación pública creando espacios seguros, adoptando protocolos internos que protegen a sus funcionarias de actos de violencia, realizando charlas con sus funcionarios hombres y mujeres, entre muchas otras.

### Preguntas para la reflexión

1. ¿Por qué la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos?
2. ¿Cuáles son los ámbitos y formas de la violencia?
3. ¿Hay en tu municipio organizaciones que velan por la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres?
4. ¿Conoces casos de violencia contra las mujeres? ¿Puedes identificar el ciclo de la violencia?
5. ¿Hay una Secretaría de la Mujer en tu municipio? ¿Cuenta con presupuesto y personas asignadas para apoyar a mujeres víctimas de violencia?





# LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La democracia se originó en Grecia en el siglo V antes de Cristo y significa “gobierno del pueblo”, el cual era representado por una asamblea en donde se debatían los asuntos de interés público. La asamblea estaba integrada por ciudadanos, quienes en esa época eran únicamente los hombres mayores de 18 años y propietarios, es decir, con bienes. En este modelo de democracia, las decisiones se tomaban a mano alzada por la mayoría de los asistentes y se conoce como **democracia directa**.

En Paraguay la Constitución Nacional en los artículos 122 y 123 reconoce dos formas de democracia directa: el referéndum y la iniciativa popular.

El largo proceso de construcción de la democracia ha llevado unos dos milenios, y en el siglo XVIII se llega al modelo de **democracia moderna**, definida también como democracia representativa. Su génesis está en la declaración de independencia de los Estados Unidos en 1776 y en la Revolución Francesa en 1789<sup>31</sup>, donde con la Declaración de derechos del hombre y el ciudadano se introdujo la democracia representativa. Este es el gran proyecto político en la historia de la “humanidad”, pero que seguía careciendo de la mitad de la población<sup>32</sup>.

En los siglos XIX y XX, pese a las enormes dificultades generadas por las guerras mundiales y las dictaduras, la democracia representativa fue consolidándose, a pesar de sus limitaciones. Esos 200 años también representan la historia de la libertad y de la igualdad para la ciudadanía.

Este proceso largo y complejo de construcción de la democracia llegó también a Paraguay a finales del siglo XX con la Constitución Nacional (CN), en cuyo primer artículo SE señala: “La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana”. En el artículo 3 dice que: “El pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio. El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público”.

Sin embargo, a pesar de las décadas de lucha por la democracia y la lucha de las propias mujeres, hasta aquí ese modelo no termina de incluirlas. Aún en el siglo XXI las mujeres siguen esforzándose para que ese modelo sea ideal. Es importante considerar que la democracia a la que aspiran las mujeres no se limita a las relaciones entre la sociedad y el Estado, sino a todas las

31 López Arribas, El origen de la democracia Moderna. Dialnet.

32 En la democracia ateniense no votaban las mujeres, los extranjeros y los esclavos, quienes estaban excluidos del demo (pueblo). Se calcula que solo podían votar 1 cada 10 habitantes. La situación era mucho más restringida en Gran Bretaña en el siglo XIX, donde existían severos requisitos de propiedad, incluso después de las reformas políticas de 1832, se calcula sólo 7 de cada 100 personas adultas podían votar.

relaciones a nivel macro y micros social, es decir, en las escuelas, en la familia, en el lugar de trabajo, etc.<sup>33</sup>, y en este proceso es donde se enmarca la lucha por la paridad democrática.

## ○ 4.1 Proceso histórico de la reivindicación de los derechos de las mujeres

La Revolución Francesa en 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, desató también la lucha de las mujeres por sus derechos. Los derechos eran reconocidos solo para los hombres; además, tenían que ser hombres blancos y propietarios, quedando excluidas las mujeres, los pobres, las personas que no sabían leer, las personas con discapacidades, entre otras. Ese hito histórico que marcó el fin de la monarquía y uno de los primeros instrumentos en materia de derechos, excluyó deliberadamente a las mujeres de la categoría de “ciudadanas”<sup>34</sup>.

Una de las reacciones femeninas a este pensamiento fue la de Olympe de Gouges (seudónimo de Marie Gouze). Ella transcribió la Declaración de los Derechos del Hombre, y la llamó **Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana** (1791). Su redacción consistió en sustituir la palabra “hombre” por “mujer”, y su mensaje era claro: lo que valía para los derechos de los hombres, también valía para las mujeres. Esto fue considerado una osadía y Olympe fue víctima de escarnio y señalamiento. Tiempo después, fue condenada a morir guillotizada por mantener con firmeza sus ideas políticas.

En ese mismo año y en plena Revolución francesa, Mary Wollstonecraft, otra mujer considerada ilustrada, había expresado sus ideas sobre la base de un reclamo simple, pero rico en consecuencias: si aquello que se reivindicaba como “justo” lo era para un grupo de hombres, entonces también debía serlo para las mujeres. Ella escribió **Vindicación de los Derechos de la Mujer** y se dirigió a los revolucionarios masculinos que habían negado los derechos a las mujeres para instarlos a reconsiderar su posición sobre los derechos y la ciudadanía de las mismas.

33 GAMBÁ, S., Diccionario de estudios de género y feminismos. 1 era. Ed. Buenos Aires, 2007, págs. 79 y 80.

34 En la Constitución de 1791 las mujeres quedaron oficialmente excluidas de la ciudadanía. En un informe para la Asamblea Nacional francesa, el diplomático francés Talleyrand propuso un sistema nacional gratuito de educación con la condición de que las “niñas debían ser educadas para la domesticidad”. Indudablemente este diplomático estaba fuertemente influenciado por Rousseau, que en su libro Emilio o la Educación, escrito en 1712, dedica el capítulo V a la educación de sujeción de la mujer como un hecho dado por la naturaleza o por el orden divino. Rowbotham Sheila presenta a Mary Wollstonecraft *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. España: Akal 2010, p. 14. Rowbotham Sheila presenta a Mary Wollstonecraft. *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. España: Akal 2010, pág. 14.

## ○ 4.2 El derecho a tener derechos

El concepto de la ciudadanía moderna tiene sus raíces históricas en el conjunto de ideas políticas que se desarrollaron en el periodo de profundas transformaciones sociales y políticas de finales del siglo XVII y XVIII en Occidente. La Ilustración como movimiento intelectual, así como hechos histórico-políticos como la Revolución Francesa, marcaron el fin de la monarquía y gestaron la República como forma de Estado y de gobierno. Aquí se estableció el concepto de ciudadanía como nueva forma de relaciones sociales y políticas entre las personas y el Estado, con base en los principios de libertad e igualdad<sup>35</sup>.


Los principios centrales de la ciudadanía son **igualdad y libertad**. Esto significa que los derechos de la ciudadanía se dan entre iguales y que el ejercicio de la misma supone la libertad como condición fundamental para hacer efectivos y poner en práctica los derechos adquiridos con la ciudadanía.

Las mujeres como colectivo humano han sufrido una larga historia de discriminaciones y aun sin gozar de ciudadanía política han irrumpido en la historia, tomando parte de asuntos públicos y aportando a las transformaciones de hechos sociales, económicos, políticos, culturales, etc. El siglo XX fue muy importante en el desarrollo y concreción de los derechos humanos, en especial, los derechos de quienes hasta entonces estuvieron ausentes de dicha categoría. Así, surgieron instrumentos claves en materia de derechos de las mujeres, derechos de los niños y niñas, contra la discriminación racial, etc.

El **movimiento sufragista en Paraguay** cobró fuerza en la primera década del siglo XX a partir de personas como Cecilio Báez, Arsenio López Decoud y Serafina Dávalos, quienes escribieron a favor de la igualdad de

derechos políticos de las mujeres. En 1919 se presentó el primer proyecto para reconocer el derecho a la igualdad civil y política de las mujeres, pero recién 42 años después se reconoció el estatus de ciudadanas a las mujeres paraguayas.

Las organizaciones de mujeres fueron polos pluralistas del pensamiento de su tiempo. La Ley N° 704 de 1961 reconoció los derechos políticos de las mujeres, siendo el Estado paraguayo el último de la región en reconocer este derecho a las mujeres. En las elecciones de 1963 las mujeres empadronadas pudieron



SERAFINA DÁVALOS FUE LA PRIMERA ABOGADA DEL PARAGUAY. EN 1907 ESCRIBIÓ "HUMANISMO", SU TESIS DOCTORAL, DONDE ANALIZA Y CRITICA LAS DESIGUALDADES CIVILES Y POLÍTICAS QUE SUFRIRAN LAS MUJERES EN AQUELLA ÉPOCA. EL TEXTO ESTÁ DISPONIBLE EN INTERNET.

<sup>35</sup> Escuela de Liderazgo para mujeres, Liderazgo político de las mujeres. Proyecto Fortalecimiento de los derechos políticos y el liderazgo de las mujeres paraguayas en el contexto del proceso electoral y poselectoral de 2018. ONU Mujeres, Ministerio de la Mujer, Decidamos, Kuña Róga, Red de Mujeres Municipales, y Unión Europea, Asunción, 2018, pág. 25.



votar por primera vez. Sin embargo, hay que recordar que en ese entonces ya estaba instaurado el régimen dictatorial de Alfredo Stroessner (1954 – 1989). Así que es recién con la apertura democrática que las mujeres pudieron ejercer libremente sus derechos políticos, de votar y ser votadas en elecciones libres, competitivas y transparentes.

El siguiente diagrama muestra esquemáticamente la línea de tiempo que ha seguido el proceso de demandas de participación política de las mujeres en Paraguay<sup>36</sup>.

|   |   |
|---|---|
| <b>Período sufragista<br/>1901-1961</b>                                     | Las sufragistas luchan por el voto hasta su obtención   |
| <b>Primer periodo<br/>de estancamiento<br/>1961-1988</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Focalización en la resistencia a la dictadura</li> <li>• Inserción de mujeres en los partidos políticos</li> <li>• Conformación de organizaciones de mujeres con demandas diversas</li> </ul>  |
| <b>Período de<br/>democratización<br/>1989-2002</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación de mujeres políticas, feministas e instituciones</li> <li>• Conquistas legales</li> <li>• Creación del Ministerio de la Mujer</li> <li>• Debates de participación en los partidos</li> <li>• En 1996l Código Electoral aprobó el cupo del 20%</li> </ul>  |
| <b>Segundo periodo<br/>de estancamiento<br/>2003-2013</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lento crecimiento de la presencia de mujeres</li> <li>• Mecanismos mínimos, como Secretarías y Direcciones de la Mujer</li> <li>• Dificultad para la articulación en torno a propuestas consensuadas</li> <li>• Período sin conquistas</li> </ul>  |
| <b>Período de<br/>rearticulación con<br/>el horizonte de la<br/>paridad</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el año 2014 se empieza a trabajar en el Proyecto de Ley de Paridad Democrática</li> <li>• Se conformó el Grupo Impulsor de la Paridad Democrática (GIPD)</li> <li>• El 8 de marzo de 2016 se presentó por primera vez el proyecto de Ley de Paridad Democrática</li> <li>• El 8 de marzo de 2018 la Cámara de Senadores aprobó el proyecto y la Cámara de Diputados realizó modificaciones que vaciaron su contenido.</li> <li>• El presidente vetó el proyecto aprobado por Diputados</li> <li>• Se inicia una nueva articulación en torno a la paridad</li> </ul> |

### ○ 4.3 Participación política de las mujeres

Si bien hoy en día no se discute el derecho de las mujeres de votar y ser votadas, ni su calidad de ciudadanas, la igualdad formal o legal no se ha traducido aún a una igualdad sustantiva, es decir, real en la vida de las mujeres y de la sociedad en general. Existe lo que se llama el “espejismo de la igualdad” porque más allá de las conquistas legales la discriminación se ve palpada en:

- La sub representación en la participación política de las mujeres
- La desigualdad económica
- La desigualdad en el acceso al trabajo, a la educación, salud, etc.
- Los altos índices de violencia

<sup>36</sup> BARREIRO, L; SOTO, C., La Hora de Avanzar, Asunción: ONU-Mujeres 2015, pp, 44 y 67 con modificaciones y actualizaciones

En materia de participación política, Paraguay se encuentra entre los países de América Latina con menor representación de mujeres en cargos electivos, según datos actualizados de la Unión Interparlamentaria de Mujeres (UIP). Actualmente, el porcentaje de mujeres electas en la Cámara de Senadores, en la Cámara de Diputados y a nivel municipal no ha variado.

- 18% de mujeres en la Cámara de Senadores (Periodo 2018 - 2023)
- 15% de mujeres en la Cámara de Diputados (Periodo 2018 - 2023)
- Ninguna mujer como gobernadora de los 17 departamentos (Periodo 2018 - 2023)
- 22,6% en las Juntas Municipales (Periodo 2021 - 2025)
- 11,8% de mujeres intendentas (Periodo 2021 - 2025)

### Barreras no formales o invisibles que encuentran las mujeres<sup>37</sup>:

**a. Estereotipos sociales y culturales de género.** Los estereotipos de género son creencias en base a los roles que deberían cumplir las mujeres y los hombres. Desde el punto de vista de la participación política, esto puede observarse en los estereotipos sobre los hombres: estos son descritos como competitivos, codiciosos, autónomos, independientes, beligerantes, interesados en los bienes privados. En cambio, los estereotipos sobre las mujeres las representan como cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, interesadas en los bienes públicos.

Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. Los mensajes que refuerzan los estereotipos de género y la idea que las mujeres son inferiores vienen en una variedad de “envases”, desde canciones y anuncios publicitarios hasta proverbios tradicionales<sup>38</sup>.

**b. La división del espacio de la vida pública y privada.** Históricamente, el trabajo de las mujeres se ha reducido al espacio privado o doméstico como el cuidado de los hijos e hijas, las dinámicas propias del hogar vinculadas a cuestiones de limpieza, alimentación, el cuidado de personas enfermas o adultos/as mayores.

La determinación de los roles de género en este sentido ha influenciado en que las mujeres tengan menos oportunidades de organizarse, asociarse y aumentar su capital y sus relaciones sociales, además de contar con menos experiencias y prácticas políticas y del mundo público. A diferencia de las mujeres, los hombres se identifican con el espacio público y el espacio de poder, donde no se cuestiona ni se pregunta sobre su espacio doméstico.

<sup>37</sup> Guía de formación política para mujeres líderes. Sumamos Mujeres. Kuña Róga. AIETI, AECID. 2019.pág. 24

<sup>38</sup> Concepto extraído del Glosario de Igualdad de Género de ONU Mujeres.

Estos estereotipos de género se trasladan a la praxis de los partidos políticos. Con frecuencia las mujeres están destinadas a las tareas de organización, cuidado de votos, logística, actividades de apoyo en las campañas, pero se encuentran sub representadas o en lugares poco elegibles en las listas. De la misma manera, muchas de las mujeres que incursionan en la vida política se ven en una encrucijada para elegir entre su vida privada y su vida pública, y deben generar estrategias para conciliar ambos espacios, con grandes responsabilidades, sentimientos de culpa (en diversas ocasiones) y renuncia al tiempo propio muchas veces.

**c. El “techo de cristal”.** Esta es una metáfora utilizada para describir las barreras invisibles que enfrentan las mujeres para acceder a posiciones de mayor jerarquía tanto a nivel público como privado:

- ¿Cuántas mujeres han llegado a cargos altos dentro del Partido? ¿A la presidencia?
- ¿Cuántas mujeres han sido ministras? ¿Y presidentas del Congreso?
- ¿Son las mujeres las que no quieren estar en estos puestos altos de gobierno y decisión?

A más poder, menos mujeres, tanto en el ámbito público como privado. Esto también está vinculado a que la selección de las personas para ocupar dichos puestos la realizan por lo general otros hombres y que los procedimientos de selección se revisten de un manto de “neutralidad” que, sin embargo, excluye deliberadamente a las mujeres o las sobre exige para dichos cargos, donde la participación de las mujeres genera duda o bien, se convierte en un reto.

A ello hay que sumar la propia autoselección de las mujeres que se consideran poco capaces para el cargo o están desanimadas para competir o exigir en base a su currículum y muchas veces, exponerse a ser examinadas hasta en su vida personal para el acceso a un cargo.

**d. La violencia política.** Está definida en la Ley N° 5777/16 como la “acción realizada contra la mujer que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la misma participe de la vida política en cualquiera de sus formas y ejerza los derechos previstos en esta Ley” (inc. h, art. 6). Esta forma de violencia contra mujeres candidatas, electas, designadas en cargos o en función pública termina excluyendo o haciendo desistir a las mujeres de espacios y puestos de decisión, limitando su acceso o incorporando una barrera más.

## Barreras formales que encuentran las mujeres

En el mismo sentido, hay barreras formales que también limitan la participación de las mujeres. Algunas de estas son:

**a. Ausencia de mecanismos efectivos en el sistema electoral.** El sistema electoral está compuesto por una serie de elementos, que combi-

nados repercuten en la elección de las y los candidatos. En Paraguay se estableció una cuota mínima de participación de mujeres del 20% para las internas partidarias. Sin embargo, esta cuota no solo es muy baja (otros países iniciaron con 30%) sino que se aplica únicamente para las internas partidarias, lo que resulta en que las mujeres terminan ocupando lugares en las listas no elegibles o con pocas posibilidades de resultar electas.

El sistema electoral ha incorporado elementos como el territorial (elección de cargos conforme determinados espacios físicos, por ejemplo diputados departamentales) y elementos del tipo ideológico, pluralista (representación diversa de partidos por el sistema proporcional) pero no ha incorporado la variable sexual, es decir, que la mitad de la representación sean hombres y la otra mitad mujeres, tal y como se refleja en el padrón electoral, en las votaciones y en la sociedad en general<sup>39</sup>.

En el sistema actual de desbloqueo de listas con voto preferente, esta competencia se vuelve aún más difícil para las mujeres pues aumenta la competencia interna en la lista y externa con otras listas, lo que conlleva una vez más a un aumento de los gastos de campaña. Lo positivo de este sistema es que permite visibilizar más a las candidatas y que estas trabajen por sus propios votos.

**b. Tamaño de las circunscripciones.** Paraguay es un país pequeño con circunscripciones electorales pequeñas a medianas, lo que dificulta que más mujeres resulten electas. Si se toma de ejemplo los departamentos de Misiones, Ñeembucú, Caazapá o Guairá, se observa que estos tienen solo dos bancas en el Congreso, con lo que posiblemente ingrese un representante por partido, generalmente, de los partidos tradicionales. A mayor la cantidad de bancas en disputa, mayor la posibilidad de que sean electas mujeres.

**c. Acceso al financiamiento político.** Las mujeres tienen menos fondos propios y menor acceso a recursos para el financiamiento de sus campañas debido, entre otras cosas, a que por los prejuicios y estereotipos de género son menos favorecidas por aportantes privados. Los partidos políticos, si bien reciben grandes sumas de dinero para el sostenimiento anual de los partidos y los subsidios por gastos de campaña, no lo invierten de manera directa en potenciar las candidaturas de las mujeres.

En el sistema de desbloqueo de las listas y voto preferencial, con mayor razón es indispensable el uso de recursos económicos para posicionarse no solo dentro de la lista del partido sino dentro de la propia lista del movimiento. La regulación del financiamiento político, junto con el establecimiento de topes en gastos de campaña, son algunas de las normativas más importantes para lograr una igualdad al momento de competir.

---

39 Guía de formación política para mujeres líderes. Sumamos Mujeres. Kuña Roga. AIETI, AECID. 2019. pág. 24

## ○ 4.4 Participación real y efectiva<sup>40</sup>

La participación de las mujeres se refiere a “aquellas actividades que se desarrollan en el ámbito público y tienen como fin la incidencia en las condiciones de vida de un colectivo”<sup>41</sup>. La participación requiere de un proceso que tenga en cuenta:

- el encuentro con otros/as;
- la identificación de necesidades comunes;
- el intercambio de saberes,
- el reconocimiento de saberes,
- el reconocimiento de objetivos compartidos y
- el acuerdo acerca de medidas conducentes para alcanzar esos objetivos.

Por lo tanto, la participación de las mujeres no se limita al aspecto formal, es decir, al reconocimiento de las mismas como ciudadanas titulares de derecho, sino que implica una serie de acciones organizativas a nivel social para llevar adelante y visibilizar los derechos de las mujeres y las demandas y necesidades que estas tienen en una sociedad que considera que por “neutral” ya están incluidos los derechos de las mujeres.

La participación y representación de las mujeres tiene un valor descriptivo y sustantivo, es decir, existe una representación descriptiva o instrumental cuando las y los representantes reflejan las características físicas, sociales, económicas de las y los representados, reflejando así la composición social con sus intereses y preferencias.

En cambio, la representación sustantiva implica una congruencia entre las acciones de los y las representantes y los intereses de sus representados y representadas. Por eso, la representación de las mujeres también implica cambiar / modificar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, establecer mecanismos de equidad según las necesidades para eliminar las barreras que impiden la participación de las mismas para avanzar en el logro de la igualdad y así, generar proyectos y procesos de formación encaminados al empoderamiento de las mujeres para el ejercicio pleno de su ciudadanía y su autonomía física, política y económica.

## ○ 4.5 Democracia paritaria

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 (ODS) en el ODS 5 y en es-

40 Guía de formación política para mujeres líderes. Sumamos Mujeres. Kuña Roga. AIETI, AECID. 2019. pág. 28

41 JELIN, 1997 citado por Gamba, cit. supra, pág. 248

pecial, la meta 5.5 señala que los Estados se comprometen a “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. Esta meta supone tomar medidas decididas y encaminadas a este fin.

Esta meta implica repensar la democracia desde un punto de vista transformador, inclusivo y equitativo de las relaciones entre los géneros. La democracia paritaria “Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político. No estamos ante un asunto de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino ante una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos para nuestra región”<sup>42</sup>. La paridad es definida por la Norma Marco para una democracia paritaria como:

“la medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos del ámbito de decisiones públicas y privadas. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática, y a través del impulso del Estado, debería igualmente constituir una aspiración del sector privado, academia, sociedad civil, etc.”.

La paridad implica, por lo tanto, compartir el poder político entre hombres y mujeres: 50 y 50, mitad y mitad, una medida democratizadora que distribuye el poder, las decisiones y sus obligaciones en el ámbito de la función pública.



42 Norma marco para consolidar la democracia paritaria, aprobada por la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2013.

## ○ 4.6 Los municipios en la participación política de las mujeres

Las instituciones municipales son por lo general las más cercanas a la gente, principalmente en municipios alejados de la capital, ya sea del país o del departamento. La Ley orgánica municipal – Ley 3966/10 reconoce a los municipios una serie de funciones en varios ámbitos: en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, en transporte público, en materia de ambiente, en espectáculos y lugares de concurrencia, en materia de patrimonio histórico, en salud, educación, cultura, deporte, desarrollo productivo, desarrollo humano y muchas otras competencias, que involucran y afectan a toda la ciudadanía dentro del distrito.

Es deber de los Municipios garantizar la participación de las mujeres en la formulación de políticas locales, la implementación de programas integrales para la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de las mujeres, entre otras responsabilidades establecidas en el artículo 12 de la Ley 3966/10. La participación, por lo tanto, de las mujeres en la definición de las políticas locales, así como en la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades locales es fundamental. Varios Municipios, entre ellos José Leandro Oviedo, Encarnación, Santa María y Pilar han dispuesto en sus ordenanzas que regulan las comisiones vecinales que las mismas deben estar conformadas de manera paritaria por hombres y mujeres, lo que implica un importante paso en el reconocimiento de la igualdad y la participación a nivel comunitario.

Los Municipios también tienen responsabilidades asignadas en otras leyes como la Ley 5777/16 de Protección Integral a las mujeres contra toda forma de violencia, que en el artículo 25 dispone que los gobiernos municipales, a través de la intendencia y la junta municipal, crearán servicios integrales de prevención y atención a mujeres en situación de violencia. Además, deben llevar adelante campañas de sensibilización y difusión, brindar capacitación, asistencia y orientación psicológica y jurídica gratuita, habilitar líneas telefónicas de información y orientación a nivel local, llevar un registro de casos, entre otros.

La Ley de las Políticas Públicas para las mujeres rurales – Ley 5446/15 también establece responsabilidades a los municipios para con la población rural, entre ellas, la conformación de las organizaciones sociales de mujeres, Y la promoción de diversas políticas en el ámbito de la educación, la salud y la inversión social y de desarrollo. Igualmente dispone las audiencias públicas a nivel municipal, al menos una vez al año, donde el municipio debe rendir cuentas respecto a las tareas emprendidas en el marco de la Ley 5446/15, conforme el Decreto Reglamentario N° 3678/20. En el mismo decreto se establece la participación de organizaciones de mujeres rurales en la formulación, diseño, ejecución y monitoreo de políticas, planes y proyectos del municipio en materia rural. También dispone la participación paritaria de

mujeres y hombres en las comisiones de fomento, consejos de salud, educación, desarrollo, juntas vecinales, juntas de saneamiento, cooperativas, comisiones de tierra, etc.

Por otra parte, el presupuesto municipal es el instrumento de asignación de recursos para el cumplimiento del Plan de gobierno y planes de trabajo anuales del municipio. El presupuesto tampoco es neutral al género: el mismo establece las prioridades del municipio y es clave identificar esas prioridades y atribuirle recursos financieros, por ejemplo, a las Secretarías de la Mujer, con el fin de dotarlas de personas capacitadas y equipo necesario para cumplir con los diferentes mandatos legales.

La participación ciudadana en el desarrollo de los planes municipales, así como en su ejecución, monitoreo y control son fundamentales. Es por eso que la Ley 5590/16 establece que el Municipio deberá convocar a audiencias públicas de rendición de cuentas y de gestión en la primera quincena de febrero de cada año. En ellas debe comunicarse respecto a las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución durante el periodo informado. Además, deberá elaborar un folleto con toda la información pertinente sobre las rendiciones de cuentas, incluyendo fondos FONACIDE, licitaciones, transferencias, balances, etc.

### Preguntas para la reflexión

1. ¿Se puede llamar democrático a un Estado donde la mitad de la población no participa en la toma de decisiones?
2. ¿Cómo se explica esta sub representación de mujeres a treinta años de democracia?
3. ¿Consideras que las mujeres ya tienen garantizados todos sus derechos?
4. ¿Has asistido alguna vez a una audiencia pública de rendición de cuentas en tu municipio?
5. ¿Qué propuestas harías en tu municipio para que más mujeres participen en los espacios de toma de decisión?



# **EL DESARROLLO Y SUS DIMENSIONES**

La concepción de desarrollo ha variado desde los años 40, cuando surge el concepto, hasta hoy. Una de las primeras entidades globales en replantearse la concepción de desarrollo fue el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que desde su labor de “medir el desarrollo” comprendió que medir sólo los aspectos económicos no era suficiente. Así se introdujo el concepto de “humano” a este análisis, formulando anualmente los Índices de Desarrollo Humano.

El concepto de desarrollo debe definirse en el marco del tiempo, porque su contenido es histórico; en otras palabras, es una construcción social. Cada sociedad y cada época tienen su propia formulación de qué es el desarrollo, la cual responde a las convicciones, expectativas y posibilidades que predominan en ese tiempo. Por tanto, está relacionado con la idea de futuro, se presenta como meta para el colectivo humano<sup>43</sup>.

| ¿Qué define a un país como desarrollado o no desarrollado en la actualidad?  |  |
|--|--|
| Países Desarrollados   | Países en vías de desarrollados  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen alta renta por habitante encima de 10.000 dólares anuales.</li> <li>• Una industria potente, con tecnología avanzada.</li> <li>• Alto nivel de vida, que se refleja en el desarrollo de la infraestructura y en la cantidad y calidad de servicios de salud, educación, cultura, etc.</li> <li>• Alto nivel de consumo.</li> </ul> <p>21 países se podrían caracterizar como desarrollados: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Singapur, Suecia y Suiza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La población tiene cubiertas sus necesidades de alimentación, educación, salud y acceden a una gran variedad de bienes y servicios.</li> <li>• El 76 % de estos países desarrollados son europeos.</li> <li>• 19 de esos 21 países están ubicados en zonas templadas del hemisferio norte.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen una baja renta por habitante, unos 2.000 dólares anuales.</li> <li>• Desarrollo industrial escaso o incipiente que, con frecuencia, depende de la inversión extranjera, basado en la mano de obra barata.</li> <li>• Alto consumo energético.</li> <li>• Recursos naturales destinados mayormente a la exportación.</li> <li>• Dependencia del exterior en tecnología, comercio y créditos.</li> <li>• Nivel de vida reducido.</li> <li>• Servicios de baja calidad e inaccesibles a una gran parte de la población.</li> <li>• Infraestructuras deficientes.</li> <li>• Bajos índices de escolaridad.</li> <li>• Alto índice de crecimiento demográfico.</li> <li>• Bajo nivel de consumo.</li> <li>• Inestabilidad política, corrupción y desigualdad social.</li> <li>• Pobreza extrema, con población que pasa hambre.</li> <li>• Servicios de salud y educación deficientes o inexistentes.</li> <li>• Distribución desigual de la riqueza y del ingreso.</li> <li>• América Latina es un claro ejemplo de la distribución desigual de la riqueza y del ingreso.</li> </ul> |

43 Alfonso Dubois, Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo

## ¿Qué define a un país como desarrollado o no desarrollado en la actualidad?

| Países Desarrollados  | Países en vías de desarrollados   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Es posible que un país sin costas y montañoso alcance el desarrollo: Suiza lo demostraría.</li><li>• En el trópico también se puede llegar al desarrollo: Singapur es un caso.</li><li>• Contar con vecindad es considerado un factor determinante para el desarrollo.</li><li>• 3 de los 21 países no tienen vecinos desarrollados: Australia, Singapur y Japón.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Existe una minoría con grandes recursos económicos que controla los negocios, posee las mejores tierras y suele ocupar los puestos dirigentes del país o, al menos, influir decisivamente en las medidas políticas que se adoptan.</li><li>• Conviven infraestructuras y niveles de vida propios de países desarrollados junto a situaciones de miseria y atraso.</li><li>• El subdesarrollo no puede ser considerado una fase hacia el desarrollo, sino una malformación, una enfermedad del desarrollo.</li></ul> |

Fuente: Reto Bertoni y otros. Construcción y análisis de problemas del desarrollo. Universidad de la República del Uruguay. Pág. 19-23\*

\* Además, más de 1200 millones de personas viven con menos de un dólar al día; 2000 millones con menos de dos dólares diarios; el 1% de la población mundial (unos 60 millones de personas) acumulan una riqueza comparable a la de los 2.800 millones más pobres; cada cuatro segundos muere una persona de hambre en el mundo; 1160 millones personas no tienen acceso al agua potable; 2300 millones sin saneamiento adecuado; más de cuarenta millones de personas sufren de SIDA.

El fin de la Segunda Guerra Mundial marcó un nuevo orden internacional de cara a lo deseable, y determinó cuáles eran las acciones necesarias para promover los procesos tendientes a alcanzar ese nuevo orden. En este contexto surgen los conceptos de desarrollo y subdesarrollo.

Estados Unidos y Paraguay ocupan lugares muy diferentes en cuanto al nivel de vida u oportunidades de las personas que habitan allí. Pero la realidad es mucho más compleja: en los países desarrollados se pueden encontrar personas con nivel de vida similar al de las personas que habitan en países no desarrollados, y viceversa. En países en vías de desarrollo hay marcados contrastes entre zonas en las que el nivel de vida y las infraestructuras son similares a los de los países desarrollados y zonas en que esos signos de progreso no solo están ausentes, sino que las condiciones de vida no son dignas de seres humanos; esos contrastes se viven —muchas veces— en una misma ciudad.



## ○ 5.1 El desarrollo humano

El desarrollo humano puede describirse como un proceso de ampliación de las opciones de la gente, más allá de las necesidades, en el que también se valoran beneficios que son menos materiales. Entre ellos figuran, por ejemplo, la libertad de movimiento y de expresión y la ausencia de opresión, violencia o explotación<sup>44</sup>.

El concepto de desarrollo humano es una visión integral del desarrollo que incluye, además de la dimensión económica, la dimensión social, política y cultural. Se presenta como una nueva forma de medir el desarrollo, yendo más allá de las formas tradicionales de medir el desarrollo centrado en el Producto Interno Bruto (PIB) *per cápita*, que es una medida de la riqueza producida en promedio por habitante. El desarrollo humano propone una nueva medición.

El desarrollo (...) es generar las condiciones necesarias para la realización del potencial de la personalidad humana. Existen tres condiciones necesarias para que el proceso de desarrollo tenga lugar: alimentación, empleo y equidad. De no satisfacerse estas necesidades, las personas no pueden desplegar sus potencialidades (...). El concepto de desarrollo ubica en el centro del desarrollo a las personas y no a la cantidad de bienes y servicios que produce una sociedad. El fin del desarrollo son las personas. Dudley Seers (economista británico).

El índice de desarrollo humano parte de la preocupación por encontrar una medida de desarrollo que recoja una visión más amplia del concepto de bienestar que no es tomada en cuenta por el PIB. A fines de la década de los años 80, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD comienza a elaborar una propuesta alternativa al PIB, inspirándose en los conceptos de Amartya Sen sobre el desarrollo. Este concepto señala la relación entre **desarrollo y justicia**, “el desarrollo consiste en ampliar las opciones de las personas, haciendo de estos seres más libres para construir sus vidas de acuerdo a criterios que tienen razones para valorar...”<sup>45</sup>.

Este es el punto de partida para entender al desarrollo humano como “un proceso por el cual se amplían las oportunidades de la gente” (PNUD, 1990) y, para elaborar la propuesta, a modo de ejemplo se toman tres oportunidades con sus indicadores, así como las claves esenciales para llevar a cabo vidas que valgan la pena:

44 PNUD, 1996 Informe sobre Desarrollo Humano, pp. 55–56

45 Joaquín Migliore. Amartya Sen: La idea de la justicia.

| Oportunidades del Desarrollo Humano  | Indicadores  |
|--|--|
| Disfrutar de una vida prolongada y saludable.                                | La esperanza de vida al nacer (en años), para la dimensión de vida larga y saludable.  |
| Educación  | La tasa de alfabetización de adultos (mayores de 15 años) (en %) y la tasa bruta de matrícula en enseñanza primaria, secundaria y terciaria (en %) para la dimensión de educación. |
| Tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. | El PIB <i>per cápita</i> (en dólares por población adulta), para la dimensión de nivel de vida digno.  |

De esta manera, el desarrollo va más allá de la expansión de la riqueza y abarca otros aspectos sin los cuales los seres humanos no podrían vivir plenamente.

Esta forma de medición del desarrollo demostró que algunos países con niveles de PIB elevados presentaban niveles bajos de escolarización o de esperanza de vida. Por otra parte, algunos países con niveles bajos de PIB tenían bajos niveles de educación y esperanza de vida.

Es importante señalar que estos indicadores del Desarrollo Humano han sido **instrumentos claves para la toma de decisiones en políticas públicas sociales** tanto a nivel de los países como a nivel mundial, como forma de hacer visibles los problemas más acuciantes de algunos países o regiones del mundo.

A este concepto de desarrollo se le ha señalado, por ejemplo, la necesidad de introducir otras variables importantes tales como: 1) las libertades políticas; 2) la participación en la vida comunitaria; 3) la seguridad física. Además, se le ha cuestionado que haya ocultado otras desigualdades, como las de clase, género, religión, etnia, etc.

En síntesis, la concepción del desarrollo humano se ha ido ampliando a:

1. los niveles de educación;
2. los niveles de salud de la población;
3. la reducción de la pobreza, del desempleo y de la desigualdad social;
4. la promoción de la perspectiva de género;
5. la preocupación por los derechos de la niñez y la adolescencia;
6. la posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones que conciernen al conjunto de la sociedad.

Esta concepción de desarrollo persigue la transformación de los seres humanos en verdaderas personas humanas.

## ○ 5.2 El desarrollo sostenible

El concepto de desarrollo como crecimiento fue cuestionado por dos importantes mujeres, en dos grandes eventos. La primera fue **Donella Meadows**, biofísica y científica ambiental, en el documento conocido como la Declaración del Club de Roma (1972) en el cual colaboraron 17 profesionales que elaboraron el informe conocido como **Los límites del Crecimiento**. El mensaje central del documento era que “en un planeta limitado, las dinámicas de crecimiento exponencial (población y producto per cápita) no eran sostenibles” y que llevarían, en menos de 100 años, a:

- una crisis en la explotación de los recursos naturales no renovables
- al agotamiento de la tierra cultivable y
- la incapacidad del ecosistema para absorber la contaminación producto del quehacer humano.

Este informe generó fuertes discusiones por el cuestionamiento que hacía al crecimiento económico como causa del desarrollo y provocó confrontaciones entre ambientalistas y desarrollistas. El modelo de crecimiento no se podía imitar debido a la amenaza de una crisis de sustentabilidad. Las últimas décadas del siglo XX fueron testigos de una fuerte discusión y reflexión sobre los pilares del desarrollo y un tema clave era la sostenibilidad del proceso.

Ya en 1987 otra mujer, **Gro Harlem Brundtland**, ex primera ministra de Noruega, presidió la Comisión Mundial Para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU y presentó el Informe con el título **Nuestro futuro común**, también conocido como el informe Brundtland. En este documento se utilizó por primera vez el concepto de “desarrollo sostenible o sustentable” definido como: *el proceso que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones*.

Este informe fue base de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se realizó en Río de Janeiro en 1992, conocida como la Cumbre de la Tierra. Allí se definió al desarrollo sostenible como **mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan** y se plantean estrategias para lograr el desarrollo sostenible<sup>46</sup>.

Es importante destacar que el desarrollo sostenible no apunta a la explotación de los recursos naturales sino a un manejo de éstos; asimismo enfatiza en la necesidad de la solidaridad hacia las actuales y futuras generaciones y defiende la equidad intergeneracional. Por otra parte, se defiende la necesidad de que la dirección de la inversión y del progreso científico tecnológico esté encaminada a la satisfacción de las necesidades presentes y futuras.

<sup>46</sup> Reto Bertoni y otros. Ibid. \_\_\_\_\_ pág. 28-29

“Un nuevo estilo de desarrollo debe partir de un replanteamiento de valores que excluya todo tipo de dominación sobre el entorno natural y los grupos humanos”. Este nuevo modelo deberá basarse en una redistribución justa de los recursos naturales y en mecanismos participativos y democráticos que permitan la presencia activa de los diferentes sectores de la población y el respeto a la autodeterminación de los pueblos, según los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

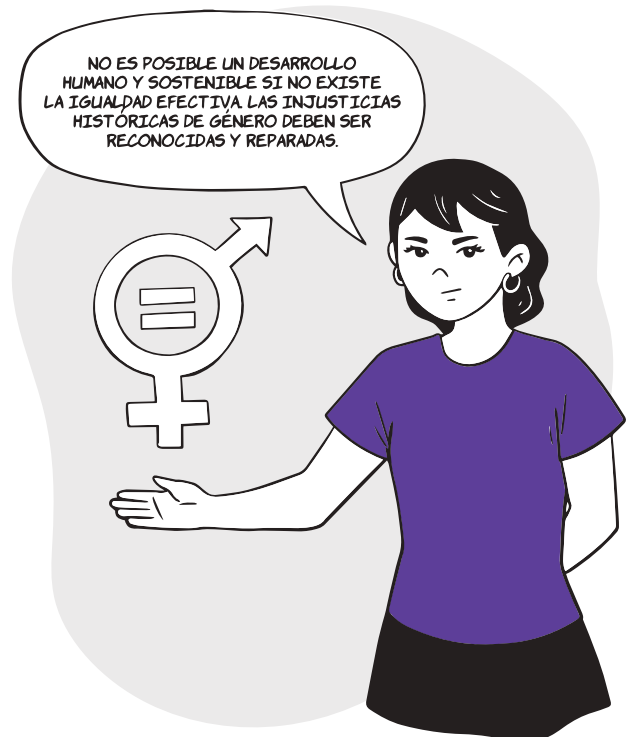
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se enmarcan en esta concepción de desarrollo con el lema “Transformar nuestro mundo” y tienen como esferas: el **planeta**, donde se coloca la atención; las **personas**, no dejando a nadie atrás, asegurando la dignidad y la igualdad de todas las personas en un medio ambiente saludable; la **paz**, con el propósito de propiciar sociedades pacíficas; la **prosperidad**, orientada a transformar la economía para disfrutar de una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza y conformar una **alianza** mundial entre los diferentes actores promoviendo la solidaridad.

### ○ 5.3 Desarrollo y género

La perspectiva de género ha permitido estudiar una variedad de situaciones sociales, económicas, políticas, culturales, etc.; así como reconocer la diferencia del rol que desempeñan hombres y mujeres en diferentes ámbitos de la vida económica, política y social. También ha demostrado las brechas en las oportunidades de educación, trabajo, desarrollo profesional y también acerca del acceso a recursos económicos y a la toma de decisiones. Así como de la apropiación de los beneficios del desarrollo donde las mujeres han quedado en desigualdad.

Por eso la igualdad efectiva entre hombres y mujeres continúa siendo un objetivo de lucha de las mujeres en todo el mundo. El enfoque de género debe estar presente en nuestro trabajo y en la definición de políticas públicas, en cualquiera de esos ámbitos señalados.

Las mujeres han vivido en un mundo injusto, en el que hay que enfrentar las relaciones desiguales de poder, las cuales han generado variadas formas de desigualdad y la violación de derechos económicos, sociales y políticos de las mujeres.



En definitiva, la perspectiva de género nos permite ver que la igualdad entre mujeres y hombres debe ser la base del desarrollo. Desde esta perspectiva las acciones que se programan con respecto al desarrollo no son imparciales, las mismas tienen consecuencias positivas y negativas diferenciadas para hombres y mujeres. Estas acciones vistas desde el género serán más eficaces si se tienen en cuenta las diferencias y desigualdades.

Por otra parte, se ha invisibilizado a las mujeres en las intervenciones de desarrollo y esto afecta cuando se definen acciones encaminadas a suplir las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género<sup>47</sup>, sin entender las implicaciones para hombres y mujeres.

Además, es clave analizar el contexto y la realidad local y/o nacional desde el género, así como las condiciones que pueden aumentar las desigualdades y discriminaciones como la etnia, clase, la edad, entre otras. Desde esta perspectiva de desarrollo y género no se puede ver a las mujeres como “vulnerables” sino desde las múltiples discriminaciones que sufren.

La perspectiva de género en desarrollo responde a una manera de analizar la realidad social, centrando la mirada en los diferentes factores que alimentan y reproducen la desigualdad existente entre mujeres y hombres que puedan llevar a cambios y/o transformaciones.

Sin embargo, a lo largo de los años, las políticas y enfoques dirigidos principalmente a mujeres de países empobrecidos han venido cambiando y para bien. Podemos notar:

### **Enfoque de bienestar<sup>48</sup>**

Impulsado en los años 50´, este enfoque puso el énfasis en la mejora de satisfacción de las necesidades de las mujeres derivadas de su posición de madres y esposas, siendo éste el papel principal de las mujeres en el desarrollo y colocándolas como “beneficiarias pasivas” de los proyectos de desarrollo. Algunos programas siguen impulsando este enfoque.

### **Enfoque de mujeres en el desarrollo (MED)**

Las organizaciones de desarrollo, principalmente las organizaciones de mujeres, demostraron que el modelo de desarrollo de “bienestar” provocaba resultados desiguales entre mujeres y hombres. En ese proceso se estableció en los años 70´ el enfoque MED, el cual representa a las mujeres como miembros productivos de la sociedad y afirma que el acceso de éstas a los recursos productivos contribuirá a superar las desigualdades entre los sexos. Además del acceso a los recursos es preciso tener en cuenta aspectos como

47 IIDH. Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan DDHH.

48 [2] Mosser, Caroline. Planificación de Género y Desarrollo. “Teoría, Práctica y Capacitación. Lima, Perú 1995



las relaciones de género, las relaciones de poder, la socialización y la atribución de roles a mujeres y a hombres, aspectos que no habían sido considerados en el enfoque de bienestar. Sin embargo, la reflexión sobre estos procesos avanzó aún más hasta mirarlo con el enfoque de género.

### **Enfoque de género en el desarrollo (GED)**

Este enfoque aún está en proceso en varias instituciones desde los años 80´ ante las limitaciones mencionadas. El trabajo ya no se centra en el colectivo de mujeres de forma aislada, sino en analizar y transformar todas aquellas relaciones desiguales de poder que obstaculizan el disfrute equitativo de los beneficios del desarrollo y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

El ODS número 5 señala que poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo ya sea a nivel local, nacional e incluso a nivel mundial.

## **○ 5.4 Desarrollo Local**

El desarrollo local es un proceso impulsado por actores que pertenecen o que inciden con las decisiones sobre un territorio determinado, puede promover el dinamismo económico y/o la mejora en la calidad de vida de una determinada población. Las decisiones que afecten a la localidad pueden ser tomadas desde lo local o desde otro nivel, como puede ser el nacional o incluso el internacional<sup>49</sup>.

Las decisiones responden a intereses locales y no a otros intereses, esto es lo que define que un proceso sea de desarrollo local. Suele utilizarse el concepto "local" o "territorial" como sinónimos. Sin embargo, Sergio Boisier,<sup>50</sup> hace una distinción entre ambos términos. Hablar de "desarrollo territorial" implica observar el **territorio**, la superficie terrestre en la que se da el proceso de desarrollo, es concentrarse en observar el *contenedor* y no el *contenido*. Así es que la expresión "desarrollo territorial" se refiere a la *escala* geográfica de un proceso y no a su sustancia.

En cuanto al concepto de "desarrollo local" hace referencia al *contenido*, más que al *contenedor*. Lo **local** no necesariamente debe estar limitado en una superficie territorial, lo "local" solo tiene sentido cuando se le mira, según Boisier, "desde afuera y desde arriba". De esta manera los países consti-

49 Reto Bertoni y otros. Ibid. \_\_\_\_\_ pág. 101

50 <http://www.cedet.edu.ar/Archivos/Bibliotecas/boisier.pdf>

tuyen espacios locales mirados desde la región, así como los departamentos son lo local desde el país y la comuna lo es desde el departamento. El análisis de distintos ejemplos de desarrollo local permite distinguir tres grandes dimensiones en torno a las cuales se articulan dichos procesos:

- Económica: en la que los empresarios locales usan su capacidad para organizar los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados;
- Político-administrativa: donde las políticas territoriales permiten crear un entorno económico local favorable, protegerlo de interferencias externas e impulsar el desarrollo local;
- Sociocultural: en la que los valores y las instituciones locales sirven de base al proceso de desarrollo.

A partir de este análisis es posible que el proceso de desarrollo local aparezca como un término más político que económico, o viceversa. Precisamente, en esta disyuntiva entre lo político y lo económico, están las reflexiones y propuestas asociadas al desarrollo local, y la dimensión sociocultural es la que permite comprender cómo se percibe el desarrollo desde la comunidad. Las instituciones políticas no están desconectadas del territorio de su competencia. Los gobiernos locales se definen por su territorio, mientras que las empresas actúan en un territorio y solo en algunos casos pueden perseguir intereses locales.


El desarrollo local es un nuevo tema en la agenda del desarrollo. Las estrategias de desarrollo local requieren del **diálogo** y la **concertación de actores**, la colaboración en distintos ámbitos y **un trabajo conjunto** entre el sector público y el privado.

Esta perspectiva permite identificar desafíos, ventajas y oportunidades para el desarrollo, definir los posibles escenarios futuros y asociar y comprometer a la comunidad en la definición y logro de las metas. Articular lo global y lo local, aprovechar las posibilidades que se abren de esos “mundos” para promover el desarrollo de las capacidades de las personas y como resultado ofrecer la oportunidad de optar por mejores niveles de vida.

Estas cuatro dimensiones estudiadas aquí, el desarrollo humano, sostenible, de género y local, nos permiten visualizar la posibilidad de articular en un Plan de Acción Local que le permita a las mujeres del distrito sentar las bases y trabajar en una buena práctica que sirva de modelo de desarrollo **local** a nivel municipal.



### Preguntas para la reflexión

1. ¿Qué situaciones han impactado más en países desarrollados y en vías de desarrollo?
  2. ¿Dónde ve la diferencia y semejanza entre desarrollo humano y desarrollo sostenible?
  3. ¿En qué nivel de enfoque se encuentra el trabajo que ustedes realizan para el "desarrollo de las mujeres"?
  4. ¿Dónde están las diferencias entre estos enfoques MED y GED?
- 



Lined writing area with horizontal lines on a light purple background.



**TRABAJO PRÁCTICO:  
ELABORACIÓN DEL  
PLAN DE IGUALDAD  
A NIVEL LOCAL**

Para concretar el Plan Local se cuenta con dos instrumentos fundamentales que proporcionan el marco jurídico y las políticas y planes a nivel nacional: el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y IV Plan Nacional de Igualdad, que permiten visualizar de aquí al año 2030 el desarrollo que se quiere y que se puede impulsar en el marco de la perspectiva de los ODS y en particular del ODS 5.

## ○ 6.1 Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030

El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 es un instrumento que nos permite hacer efectivo el artículo 177 que establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”. Este Plan contiene las políticas públicas para hacer avanzar al país en base a tres grandes ejes estratégicos:

1. reducción de la pobreza y desarrollo social,
2. crecimiento económico inclusivo,
3. inserción del Paraguay en el mundo en forma adecuada.

Cada eje estratégico incorporará cuatro líneas transversales:

- i. la igualdad de oportunidades,
- ii. la gestión pública eficiente y transparente,
- iii. el ordenamiento y desarrollo territorial,
- iv. la sostenibilidad ambiental.

La interacción de los 3 ejes estratégicos con las 4 líneas transversales, resulta en 12 estrategias que guiarán las políticas públicas para construir el Paraguay del 2030.

Las estrategias que orientarán el desarrollo de Paraguay al 2030 son:

### I. Reducción de la pobreza y desarrollo social

**1.1 Desarrollo social equitativo:** Combina desarrollo social, reducción de pobreza e igualdad de oportunidades. Las metas para este objetivo incluyen aquellas relacionadas a la erradicación de la pobreza extrema, el desarrollo infantil temprano, la educación básica y secundaria de calidad para todos y todas, entre otras.

**1.2 Servicios sociales de calidad:** Combina reducción de pobreza, desarrollo social y gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen aquellas relacionadas a vivir una vida saludable a lo largo del ciclo de vida, la garantía de los derechos humanos, la excelencia educativa, entre otros.

**1.3 Desarrollo local participativo:** Combina reducción de pobreza, desarrollo social y ordenamiento territorial. Sus metas incluyen el fortalecimiento del capital

|  |   |
|--|---|
| <p><b>I.<br/>Reducción<br/>de la<br/>pobreza y<br/>desarrollo<br/>social</b></p> | <p>social municipal en torno a consejos público-privados que lideren la planificación estratégica municipal, la coordinación y el monitoreo de las acciones en el territorio.</p> <p><b>1.4 Hábitat adecuado y sostenible:</b> Combina reducción de pobreza, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen mejorar las condiciones de vivienda, universalizar el acceso a energía eléctrica de fuentes renovables, agua potable y saneamiento adecuado, así como erradicar las muertes atribuibles a la contaminación del aire.</p>  |
| <p><b>II.<br/>Crecimiento<br/>Económico<br/>Inclusivo</b></p>                    | <p><b>2.1 Empleo y seguridad social:</b> Combina crecimiento económico inclusivo e igualdad de oportunidades. Sus metas incluyen una fuerte inversión en el capital humano de grupos vulnerables, en especial en la educación terciaria, la disminución del trabajo informal, la inclusión financiera y las iniciativas económicas que potencien la identidad cultural campesina y de los pueblos originarios.</p> <p><b>2.2 Competitividad e innovación:</b> Combina crecimiento económico inclusivo con gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen el desarrollo del gobierno abierto y transparente, la aceleración del crecimiento económico, la estabilidad de precios, el mejoramiento de la red de transporte, la formalización de la economía, la regularización en la tenencia de tierras, la inclusión de por lo menos una universidad entre las primeras 400 del mundo, la expansión del internet de banda ancha (u otra tecnología similar), el aumento del número de patentes industriales y la garantía de transparencia del gasto público.</p> <p><b>2.3 Regionalización y diversificación productiva:</b> Combina crecimiento económico inclusivo con ordenamiento y desarrollo territorial. Sus metas incluyen el aumento de la productividad de la agricultura familiar e incremento de la participación en ingresos de hogares de los departamentos de San Pedro, Concepción, Canindeyú, Caazapá y Caaguazú en el total de la región oriental, y el fortalecimiento de cadenas productivas en el Chaco Paraguayo.</p> <p><b>2.4 Valorización del capital ambiental:</b> Combina crecimiento económico inclusivo con sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen potenciar las energías renovables, la reforestación, y el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales.</p> |
| <p><b>III.<br/>Inserción<br/>de<br/>Paraguay<br/>en el<br/>Mundo</b></p>         | <p><b>3.1 Igualdad de oportunidades en un mundo globalizado:</b> Combina la inserción adecuada de Paraguay en el mundo con igualdad de oportunidades. Sus metas incluyen potenciar el apoyo a los paraguayos migrantes, así como la contribución al desarrollo de la comunidad inmigrante.</p> <p><b>3.2 Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país:</b> Combina inserción de Paraguay en el mundo con gestión pública transparente y eficiente. Sus metas incluyen fortalecer la posición paraguaya entre los principales exportadores mundiales de alimentos, ubicarlo como un exportador importante de productos con tecnologías específicas (por ejemplo, autopartes), expandir la capacidad del turismo receptivo, y propiciar el desarrollo en áreas de frontera.</p> <p><b>3.3 Integración económica regional:</b> Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con el ordenamiento territorial. Sus metas incluyen contar con un sistema</p>   |

eficiente en las hidrovías de los ríos Paraguay y Paraná, con sistemas energéticos integrados con la región, y aumentar la eficiencia del sistema portuario y del transporte vial terrestre.

**3.4 Sostenibilidad del hábitat global:** Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen la promoción de la diversidad, la mitigación al cambio climático y la utilización sostenible de los acuíferos.

## ○ 6.2 IV Plan Nacional de Igualdad

En materia de igualdad de género existe el IV Plan Nacional de Igualdad, que tiene por objetivo general: “Avanzar hacia la igualdad real y efectiva, allanando los obstáculos que la dificultan o impiden y eliminando toda forma de discriminación”, además de los siguientes objetivos específicos:

1. Eliminar toda discriminación legal hacia las mujeres
2. Eliminar obstáculos y desarrollar los mecanismos que hagan posible el acceso igualitario y la permanencia de las mujeres en la toma de decisiones públicas en los diferentes poderes del Estado y en todos los niveles territoriales del Estado paraguayo
3. Eliminar los obstáculos y crear condiciones para una vida sin violencia y la plena vigencia de los derechos a una salud integral de las mujeres
4. Eliminar obstáculos y crear condiciones que posibiliten el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, compartiendo con la familia, el Estado y el sector privado, el trabajo no remunerado, accediendo al mercado laboral en condiciones de igualdad y a recursos que le permitan emprender proyectos rentables
5. Eliminar obstáculos y crear condiciones que posibiliten a las mujeres su acceso a la justicia libre de estereotipos sexistas.

Además de los objetivos, el PlaNI tiene ejes de derechos establecidos:

- La ley no discrimina a las mujeres
- Empoderamiento para la toma de decisiones
- Autonomía física
- Empoderamiento económico
- Acceso a la justicia

El PlaNI desarrolla los obstáculos que tiene el Estado para el cumplimiento de cada uno de estos ejes, establece y busca mecanismos y propone acciones concretas para superar estos obstáculos.



## ○ 6.3 Aspectos metodológicos para la elaboración del plan de igualdad a nivel distrital



## Bibliografía

- Dubois, Alfonso. Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo
- Bertoni. Beto, Cecilia Castelnuovo y otros. ¿Qué es el desarrollo?, ¿Cómo se produce? ¿Qué se puede hacer para promoverlo? Construcción y análisis de problemas del desarrollo. Universidad de la República de Uruguay. 2011
- Barreiro, Line, Soto, Lilian, La Hora de Avanzar, Asunción: ONU-Mujeres 2015
- Declaración de Atenas., Adoptada en la primera Cumbre Europea “Mujeres en el Poder” celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992
- Discriminación hacia Mujeres Trabajadoras de Encarnación en el contexto de la Pandemia por el COVID -19. Kuña Roga, CUT. Equal Rights Trust. Encarnación, Itapúa
- Gamba, S., Diccionario de estudios de género y feminismos. 1 era. Ed. Buenos Aires, 2007
- Gamba, S., Diccionario de estudios de género y feminismos. Primera edición. Buenos Aires, 2007
- El impacto de los estereotipos y los roles de género en México. Instituto Nacional de las Mujeres
- Conferencia de Estocolmo 1972 y Conferencia de Rio 1992
- Sociedad de las Naciones. Diccionario del poder mundial.
- Mujeres y redes internacionales. La Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer (1951-1962) como parte de las disputas de la Guerra Fría
- Lamas, Marta La antropología feminista y la categoría “género” Nueva Antropología, vol. VIII, núm. 30, noviembre, 1986, pp. 173-198. Asociación Nueva Antropología A.C. Distrito Federal, México
- Aguilar García, Teresa. El sistema sexo género en los movimientos feministas
- Training Centre eLearning Campus. ONU Mujeres.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. ONU Mujeres.
- Lamas, Marta. El enfoque de género en las políticas públicas. Corte IDH.
- Ministerio de Desarrollo Social del Paraguay.
- Informe Mundial de ONU-Mujeres hacer las promesas realidad: “La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”
- IV Plan Nacional de Igualdad. Allancar obstáculos para la igualdad Sustantiva. Ministerio de la Mujer. ONU Mujeres. Gobierno Nacional. Aprobado por Decreto N° 936 del 20 de diciembre de 2018
- Ley N°. 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres, Contra Toda Forma de Violencia. Kuña Róga, Red de Mujeres del Sur, AECID y AIETI
- Manual de Cooperación Española 2015.
- Marshall, Tomas, citado por IIDH, cit.
- Ministerio de Educación. Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la gestión operativa de la educación técnica en el Ecuador. 2013
- Monte, M., y otras, cit supra

- Monte, M., "Cronología acontecimientos en la lucha por los derechos políticos de las mujeres en Paraguay", Al Fin Ciudadanas". Asunción: CDE, 2011
- Norma marco para consolidar la democracia paritaria, aprobada por la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2013.
- ONU Mujeres, Ministerio de la Mujer, Decidamos, Kuña Róga, Red de Mujeres Municipales, y Unión Europea, Escuela de Liderazgo para mujeres, Liderazgo político de las mujeres. Asunción, 2018
- PNUD, Tercer Mundo Editores. 1996 informe sobre Desarrollo Humano, Bogotá, Colombia
- PNUD. Desarrollo Humano, Informe 1990. PNUD. Tercer Mundo Editores. Bogotá, Colombia 1990
- Reto Bertoni y otros. Construcción y análisis de problemas del desarrollo. Universidad de la República del Uruguay
- Revista Candela Mujer. Encarnación, 2020. Kuña Roga, AIETI. AECID. Encarnación, Itapúa. 2020
- Rousseau, J., Emilio o De la educación. Bogotá: Ediciones Universales, 1993
- Rowbotham Sheila presenta a Mary Wollstonecraft. Vindicación de los Derechos de la Mujer. España: Akal 2010,
- Suárez Tomé, Danila. Sororidad y praxis política feminista. Ecofeminita.
- Taborda, T; Loida, R. 1999. Enfoque de género: manual de capacitación. La Paz, Bolivia, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia.

Lined writing area with horizontal lines on a light purple background.



Lined writing area with horizontal lines on a light purple background.



Lined writing area with horizontal lines on a light purple background.





1867 >>> 1901 >>> 1902 >>> 1904 >>> 1907 >>> 1918 >>> 1919 >>> 1920 >>> 1922 >>> 1925 >>> 1929 >>> 1936 >>>

1867  
Mujeres donan sus joyas y alhajas para el financiamiento de la guerra contra la triple alianza. Las joyas eran un elemento de libertad porque era lo único que podían comprar o vender sin autorización del padre o del marido.

1901  
Un grupo de mujeres que pasó a la historia como "Las Concepcioneras" protestan contra los resultados electorales de su distrito, generando el primer debate público sobre los derechos de las mujeres.

1902  
Ramona Ferreira funda "La Voz del Siglo", un periódico librepensador y anticlerical. Su imprenta sufrió ataques en más de una ocasión.

1904  
Mujeres paraguayas fundan y encabezan la Comisión Pro Paz para intentar frenar la Guerra Civil.

1907  
Serafina Dávalos, primera abogada del Paraguay, publica su tesis "Humanismo". Allí analiza y critica la situación de discriminación de las niñas y mujeres del Paraguay, y aboga por el derecho a la educación y el sufragio.

1918  
Se conforma el primer sindicato de vendedoras del Mercado Central.

1919  
El diputado republicano Telémaco Silvero presenta al Congreso el primer proyecto de igualdad de derechos civiles y políticos de la mujer.

1920  
Se forma el Centro Feminista Paraguayo.

1922  
María Felicidad González, maestra y feminista, fue delegada del gobierno en el Congreso Panamericano de Mujeres realizado en Baltimore, Estados Unidos.

1925  
La abogada Virginia Corvalán presenta su tesis doctoral "El Feminismo. La causa de la mujer en el Paraguay"  
La docente feminista Élide Ugarriz coordina y lidera la gran huelga de maestros por incumplimientos salariales.

1929  
Se forma la Asociación Feminista del Paraguay.  
Se presenta al Parlamento un proyecto de ampliación de derechos civiles de la mujer, elaborado por Antonio Sosa.

1936  
Se funda la Unión Feminina del Paraguay

1939 >>> 1946 >>> 1948 >>> 1951 >>> 1952 >>> 1953 >>> 1952 >>> 1960 >>> 1961 >>> 1963 >>> 1974 >>> 1976 >>>

1939  
Berta Servián, la primera mujer piloto paraguaya, realiza su primer vuelo en solitario.

1946  
Se forma la Unión Democrática de Mujeres.

1948  
El gobierno de Paraguay firma la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer en Bogotá, que reconoce que las mujeres tienen los mismos derechos políticos que los hombres.

1951  
Se conforma la Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer.  
Hipólito Sánchez Quell presenta el tercer proyecto de igualdad legal para hombres y mujeres.

1952  
Manuel Mongelós presenta el cuarto proyecto de igualdad jurídica de hombres y mujeres.

1953  
Una comisión de juristas elabora un quinto proyecto de igualdad de derechos civiles.  
Aparece el periódico "El feminista", vocero de la Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer.

1952  
La selección paraguaya de básquet femenino le da el primer campeonato internacional a Paraguay.

1960  
Se fundan las Ligas Agrarias Cristianas en Misiones, un espacio de educación, organización y resistencia campesina. Las mujeres fueron claves en su conformación y sostenimiento.

1961  
Paraguay se convierte en el último país de la región en reconocer los derechos políticos de las mujeres por medio de la Ley N° 704. Sin embargo, no podrían ejercer con libertad estos derechos hasta la caída de la dictadura.

1963  
Se eligen a las dos primeras mujeres parlamentarias: Bienvenida de Sánchez y Dolores de Miño.

1974  
La historiadora Idalia Flores de Zarza y la diputada Carmen Casco de Lara Castro presentan un proyecto de Ley para conmemorar el 24 de febrero el Día de la Mujer Paraguaya.

1976  
Sucede la "Pascua Dolosa", la represión stronista contra las Ligas Cristianas, en la que decenas de mujeres campesinas fueron apesadas, torturadas y violadas.

1985 >>> 1986 >>> 1987 >>> 1989 >>> 1992 >>> 1993 >>> 1996 >>> 1999 >>> 2000 >>> 2002 >>> 2003 >>> 2008 >>>

1985  
Se realiza una gran marcha de mujeres campesinas en Caaguazú, dando lugar a la formación de la Coordinación de Mujeres Campesinas (CMC)

1986  
Se funda la organización Mujeres por la Democracia, que luchó contra la dictadura.  
Paraguay ratifica por Ley 1215/86 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), siendo uno de los pocos instrumentos de derechos humanos ratificados durante la dictadura.

1987  
Se realiza el Primer Encuentro Nacional de Mujeres "Por nuestra igualdad ante la ley" para discutir la eliminación de las discriminaciones en el Código Civil.

1989  
Se forma el primer sindicato de trabajadoras domésticas, SINTRADOP.  
Cae la dictadura stronista. Cientos de mujeres paraguayas fueron claves para la resistencia al régimen.

1992  
Se aprueba la Constitución de la República del Paraguay donde se reconoce el derecho a la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos.  
La Ley 1/92 incorpora modificaciones al Código Civil, en el que se reconoce la igualdad civil de las mujeres, incluyendo la igualdad en el matrimonio y el derecho sobre sus hijos.

1993  
Un grupo de lesbianas del penal del Buen Pastor protestan por primera vez de manera pública contra la discriminación por su identidad sexual.

1996  
Se aprueba la Ley 834/96 del Código Electoral que incorpora una cuota mínima de mujeres en las listas del 20%.

1999  
Se funda la Coordinación de Mujeres Rurales e Indígenas de Itapúa (COMURI).

2000  
Se promulga la Ley 1600/00 «Contra la Violencia Doméstica»

2002  
Se modifica el Estatuto Agrario que permite que cualquier mujer pueda ser beneficiaria de la Reforma Agraria, no solo las mujeres casadas o con hijos varones mayores de edad.

2003  
Se realiza el Primer Encuentro Feminista del Paraguay en San Bernardino.

2008  
La lideresa aché Margarita Mbywangi se convierte en la primera indígena en presidir el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).  
La Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay presenta su informe "Anive Haguã Oiko/ Para que no vuelva a suceder", que incluye un capítulo sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres durante la dictadura stronista.

2010 >>> 2011 >>> 2012 >>> 2013 >>> 2015 >>> 2016 >>> 2019 >>>

2010  
En las elecciones municipales, cuatro mujeres indígenas ganan concejalías en municipios chaqueños por el periodo 2010-2015.

2011  
Line Bareiro se convierte en la primera paraguaya electa en el Comité de expertas para la aplicación de CEDAW.

2012  
Se forma el Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Itapúa (SINTRADI)

2013  
Primera movilización de las organizaciones de trabajadoras domésticas frente al parlamento.

2015  
Se promulgan varias leyes importantes:  
- Ley 5508/15 de protección a la maternidad y la lactancia materna  
- Ley 5446/15 de políticas públicas para mujeres rurales  
- Ley 5407/15 que reconoce la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas pero mantiene la discriminación salarial.

2016  
Se presenta por primera vez en Asunción el proyecto de ley de Paridad Democrática, con una gran movilización y apoyo de mujeres de todos los partidos.  
Se promulga la Ley 5777/16 «De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia», la cual incorpora el tipo penal de feminicidio.

2019  
Las trabajadoras domésticas organizadas logran que en julio el Congreso apruebe la modificación del artículo 10 de la Ley de Trabajo Doméstico, que les permite acceder al salario mínimo legal.

LÍNEA DE TIEMPO NACIONAL

El Ministerio de Salud aprueba la Resolución 695, que establece que las personas trans podrán utilizar el nombre de uso social con el que se identifican en los servicios de salud pública.

**1791** >>>> **1792** >>>> **1792** >>>> **1872** >>>> **1893** >>>> **1907** >>>> **1908** >>>> **1909** >>>> **1911** >>>>

Olympe de Gouges escribe la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, como respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, el cual excluía a las mujeres.

Mary Wollenstonecraft publica la Vindication de los derechos de la mujer, un ensayo feminista sobre la educación de las mujeres.

Por primera vez, una mujer llamada Elena Maseras accede a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, España.

Nueva Zelanda es el primer país del mundo en aprobar el sufragio femenino. Sin embargo solo podían votar, no ser electas. Conquistaron ese derecho en 1919.

Se celebra la I Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Alemania y resuelven exigir a los partidos socialistas de todo el mundo favorecer la aprobación del sufragio femenino.

25.000 sufragistas en Londres se reúnen para reclamar su derecho al voto.

Se produce la histórica "huelga de las camiseras" en Nueva York, quienes lograron la reducción de la jornada laboral y el cese de la persecución a los sindicatos.

Ocurre un incendio en una fábrica textil de Nueva York, donde mueren 123 obreras.

Se celebra por primera vez el Día Internacional de la Mujer Trabajadora en Europa, hoy conocido como el Día Internacional de la Mujer.

**1939-1945** >>>> **1927** >>>> **1929** >>>> **1947** >>>> **1948** >>>> **1949** >>>> **1953** >>>> **1955** >>>>

La Segunda Guerra Mundial consolidó la presencia de la mujer en el mundo laboral.

En Uruguay, las mujeres son las primeras de Sudamérica en poder votar en un plebiscito.

Ecuador se convierte en el primer país de Latinoamérica en reconocer el derecho al voto de todas las mujeres.

En Argentina, se establece la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres.

Se aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos con la participación clave de un grupo de mujeres líderes de diversos países, siendo presidenta de la Comisión de Derechos Humanos Eleanor Roosevelt.

Simone de Beauvoir lanza su libro "El segundo sexo", uno de los primeros ensayos en teorizar acerca de la posición y situación de las mujeres.

La Asamblea General de la ONU adopta la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Rosa Parks y Claudette Colvin se niegan a utilizar los asientos de autobuses segregados para personas negras, y encienden el movimiento por los derechos civiles de la población afroamericana en los Estados Unidos.

**1960** >>>> **1967** >>>> **1968** >>>> **1977** >>>> **1979** >>>> **1981** >>>> **1992/3** >>>> **1994** >>>>

En República Dominicana, las hermanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal son asesinadas por el dictador Rafael Trujillo por su lucha contra la dictadura. En su memoria se conmemora el 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adopta la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la mujer.

La ONU debate por primera vez los derechos reproductivos de la mujer.

La ONU hace oficial el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

La Asamblea General de la ONU adopta la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW.

Se realiza el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Bogotá, Colombia.

Angela Davis publica el libro "Mujer, raza y clase", en el que visibiliza las reivindicaciones históricas de las mujeres negras.

La Asamblea General de la ONU aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

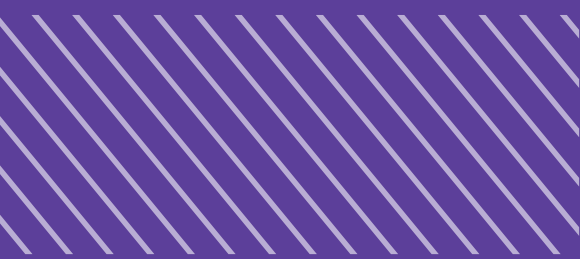
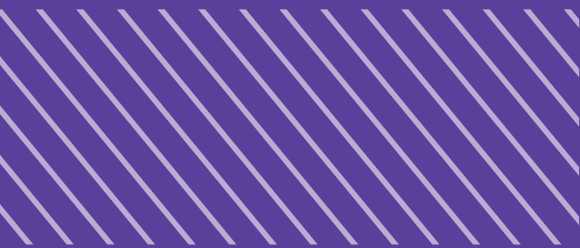
Se celebra la Cumbre Europea "Mujeres en el Poder" y se adopta la Declaración de Atenas, reivindicando la importancia de la democracia paritaria.

**2015** >>>>

Se realiza la primera marcha "Ni Una Menos" en Argentina, que toma repercusión mundial, replicándose en decenas de países.

**LÍNEA DE TIEMPO INTERNACIONAL**





**suma**  
**mos** derechos  
igualdad

